



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3216
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE JULIO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

| | |
|---|------|
| Leyes Nº 2911, 2912 y 2914:..... | 1696 |
| Decretos Sintetizados: (Nº 1585, 1776, 1828, 1841 a 1862, 1864 a 1889, 1892 a 1904, 1906 a 1914, 1916 a 1940)..... | 1697 |
| Designaciones: (Nº 1863 y 1915)..... | 1709 |
| Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 715, 736, 738 a 741 y 745)..... | 1709 |
| Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 30 y 31)..... | 1710 |
| Ministerio de Salud: (Res. Nº 2344, 2389 a 2412, 2427 a 2440, 2443 a 2463, 2465 a 2468, 2477 a 2525, 2528 a 2561, 2566 a 2604, 2619 a 2623 y 2628)..... | 1710 |
| Ministerio de Educación: (Res. Nº 767)..... | 1727 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nº 418, 422, 423, 425, 426, 433 a 445)..... | 1727 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 235)..... | 1729 |
| Dirección de Recursos Naturales: (Res. Nº 105, 111, 119, 126 a 128, 132, 133, 137 a 149)..... | 1731 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 202 a 204)..... | 1734 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 267 a 270)..... | 1735 |
| Licitaciones:..... | 1736 |
| Edictos de Minería:..... | 1740 |
| Edictos:..... | 1751 |
| Avisos Judiciales:..... | 1751 |
| Jurisprudencia:..... | 1755 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 1756 |
| Concursos:..... | 1763 |

LEY N° 2911: APROBANDO EL "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV", SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el "Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV", suscripto el día 22 de abril de 2016, entre el Estado Nacional, representado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Los términos del Convenio se enmarcarán en los correspondientes al Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR y su Reglamento Operativo PROMEBA IV, suscripto el 16 de septiembre de 2015 entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional N° 1466 de fecha 29 de julio de 2015.-

Artículo 3°: Determinase que para la ejecución del Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV es de aplicación el artículo 5° de la Ley 1759.

Artículo 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar los fondos correspondientes del Convenio que se aprueba por el artículo 1°, y las partidas presupuestarias de recursos y gastos necesarias para su ejecución en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2016 - aprobado por Ley 2906-

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados

de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10071/16

SANTA ROSA, 21 DE JULIO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1905/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio Néstor BARGERÓ Ministro de Obras y Servicios Públicos

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 DE JULIO DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS ONCE (2911).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2912: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M., EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA RINCONADA PUESTO MORALES**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., el contrato de concesión de explotación del área hidrocarburífera Rinconada Puesto Morales -elaborado por la Comisión Interpoderes creada por Ley 2888-, que forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10072/16

SANTA ROSA, 20 DE JULIO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1890/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALES Ministro de la Producción – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 DE JULIO DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS DOCE (2912).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de La Gobernación.-

LEY N° 2914: INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL DÍA 21 DE MARZO COMO "DÍA PROVINCIAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN"**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Institúyese en la provincia de La Pampa el día 21 de Marzo como "Día Provincial de las Personas con Síndrome de Down", adhiriendo así a la Resolución 66/149 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.-

Artículo 2°: Impleméntese a través del Poder Ejecutivo con el Ministerio de Educación y de Salud la conmemoración anual del "Día Provincial de las Personas con Síndrome de Down", mediante el desarrollo de actividades, políticas y programas en establecimientos educativos públicos y privados, en todos sus niveles, y en cualquier otro ámbito que se considere adecuado, destinados a fomentar la inclusión, conocimiento y concientización.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo gestionará ante los legisladores nacionales la implementación de este día a nivel nacional.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10068/16

SANTA ROSA, 20 DE JULIO 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1891/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Dr. Rubén Oscar OJUEZ Ministro de Salud – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 20 DE JULIO DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (2914).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1585 -24-VI-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ariel Gerardo, ZENTNER -D.N.I. N° 27.228.883 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1776 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadré legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 13.237.907,65 con valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N°

2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1828 -15-VII-16- Art. 1°.- Limitáse a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 21 de agosto del corriente año, el adicional del 15% asignado mediante Decreto N° 418/15, a la agente Flavia Antonia SOSA Categoría 12 Rama Administrativa- Afiliado N° 67.565 - Legajo N° 64.090.-

Art. 2°.- Asígnase el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente Flavia Antonia SOSA, Categoría 12 - Rama Administrativa - Afiliado N° 67.565 - Legajo N° 64.090 - (subroga Cat. 1), a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 21 de agosto del corriente año, por ejercer la citada agente las funciones de Jefe de Despacho -a cargo- del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 1841 -18-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificadores Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato) que luce de fojas 4 a 19 del Expediente N° 4160/16, y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para: la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

VIGILANCIA Y PORTERÍA EN ESTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".

Art. 2°.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Citado Organismo.-

Decreto N° 1842 -18-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Junio de 2016, la renuncia al cargo Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643-, de la agente Marta Mary MUÑOZ (D.N.I. N° 12.152.021 -Clase 1958), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado, y hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 1843 -18-VII-16- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 10742/2014 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA - S/SITUACIÓN DE LA AGENTE LESCANO CARINA CARLA".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a la agente Carina Carla LESCANO, D.N.I. N° 33.044.391, Afiliado N° 71425, Legajo N° 70643 quién revista en la Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 10742/2014 que su conducta encuadra en la situación prevista; en el artículo 277 inciso i) del Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1844 -18-VII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Abril de 2016, la renuncia al cargo Categoría 7 Rama Servicios Generales de la Ley N° 643-, de la agente Petrona LEGUIZAMON (D.N.I. N° 14.053.150 - Clase 1960), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 1845 -18-VII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente - Categoría 11 - Rama Administrativa Hospitalaria - Norma Inés BEANATTE - D.N.I. N° 16.354.630, Legajo N° 19.892 - Ley N° 1279 - quien se desempeña en el Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 9 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1846 -18-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Junio de 2016, la renuncia al cargo Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643-, del agente Enrique Rubén BERNAL (D.N.I. N° 11.137.584 - Clase 1954); perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 1847 -18-VII-16- Art. 1°.- Otorgar a la

FUNDACIÓN CATEDRAL DE LA FAMILIA un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio de los vehículos y toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 2153/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dese intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1848 -18-VII-16- Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la empresa FRILAC S.R.L. C.U.I.T. 30-67164792-7, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1363/03.-

Art. 2°.- Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Cancelación de la Garantía Hipotecaria constituida en primer grado sobre el Inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio f, Manzana 18, Parcela 19, Partida 682.271 registrado bajo Número de Entrada 10983/03, Asiento 2.-

Decreto N° 1849 -18-VII-16- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Principal de Policía Claudio Ariel MORENO, D.N.I. N° 23.186.232, Clase 1973, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2 - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1850 -18-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 30 de junio de 2015 la renuncia presentada por la Agente Categoría 14 (Rama Administrativa), Ley N° 643, Andrea Elisabeth TRINCHIERI, D.N.I. N° 29.074.031, Clase 1981, perteneciente a la Jefatura la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1851 -18-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa. a suscribir con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación el Convenio de Cooperación que obra a fojas 4 a 11 y su Anexo I que luce a fojas 12 a 19 del presente expediente.-

Decreto N° 1852 -18-VII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Néstor Fabián GATICA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 18.565.716, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto N° 1853 -18-VII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley

N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Natalia Emma Leonor MARTÍNEZ Categoría 13. -Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279 - Legajo N° 70.498 D.N.I. N° 30.422.762, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1854 -18-VII-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-) Jorge Ricardo ZARATE, (D.N.I. N° 16.489.194 -Clase 1964)- a partir del día 1 de enero de 2016 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1855 -18-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equipado a la Categoría 12-Rama Enfermería-, Jorge Ricardo COFRE FLORES-DNI. N° 25.882.210 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 4 de enero al 3 de marzo de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.084,51, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 - PP. 10 -pp -02 - sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1856 -18-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 2641/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/15 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL. DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 12.528,47 y una deducción por un importe de \$ 13.438,20, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 909,73, sin ampliación del plazo contractual, a valores al mes de AGOSTO de 2015, lo que implica un 0,02% de disminución, respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1857 -18-VII-16- Art. 1°.- Dése en carácter de definitiva la renuncia aceptada en forma condicionada al agente Mauricio Fernando SENA -D.N.I. N° 20.589.129 -Clase 1968-, por Resolución N° 2169/15 del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo expuesto en los presentes considerandos.-

Decreto N° 1858 -18-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo

ordenado por Resolución N° 1835/14 del Ministerio de Salud, en el Expediente N°: 13212/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE PARENZUELA BIBIANA".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente a la agente Bibiana María PARENZUELA, DNI N° 24.499.519, Legajo N° 56317, Categoría 14 - Rama Enfermería - Ley N° 1279 - en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial-, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 38 inciso a), q) y t) del mismo cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 - de Carrera Sanitaria.-

Decreto N° 1859 -18-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 30, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NUNGESSER JORGE ANÍBAL "OBRAS Y DISEÑOS" representada por su Titular Arquitecto Jorge Anibal NUNGESSER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES Y AMPLIACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE TRENEL - LA PAMPA", por la suma total de \$ 499.136,50, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 813 a 914 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575 /16.-

Decreto N° 1860 -18-VII-16- Art. 1°.- Autorízase la contratación directa con el Instituto de Seguridad Social para la prestación del servicio de hospedaje en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1861 -19-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Elena DISTEL -D.N.I. N° 11.089.441 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.597,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1862 -19-VII-16- Art. 1°.- Rescindase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. representada por su Gerente Señor Jorge Antonio Acosta, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SPELUZZI- LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 15249/14, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a), b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias con las consecuencias establecidas en el Artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 15249/14)

Decreto N° 1864 -19-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1865 -19-VII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Enrique Ornar CASENAVE, D.N.I. N° 17.342.398, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1866 -19-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- José Enrique NACELLO -D.N.I. N° M 7.870.233 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente Citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.077,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 7 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1867 -19-VII-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Matilde Sara FERREYRA -D.N.I. N° 10.473.110 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7,385,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1868 -19-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría. 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Luz Divina CÁCERES -D.N.I. N° 11.061.277 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.741,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 40 días al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127' inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1869 -19-VII-16- Art. 1°.- Readecuense las partidas presupuestarias de las obras de vivienda Correspondientes a las Licitaciones Públicas de las ciudades de: Santa Rosa "A" -Santa Rosa "B1" - Santa Rosa "B2"- Santa Rosa "C1"- Santa Rosa "C2" - Santa Rosa "D1" - Santa Rosa "D2"- Santa Rosa "E"- Santa Rosa "F" - Santa Rosa "G". Santa Rosa "H" - Santa Rosa "I" - Santa Rosa "J" - Santa Rosa "K" General Acha "A" General Acha "B", y en las localidades de Vertiz, Victorica y del Pedido Directo de Precios de la localidad de Conhelo, Partida N° 7623 PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS TECHO DIGNO IPAV - CUENTA 0 - APORTES DEL TESORO PROVINCIAL, con la partida del citado organismo de vivienda N° 7576 PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS TECHO DIGNO IPAV - CUENTA 1 RECURSOS PROPIOS IPAV, a los fines de cubrir las obligaciones contractuales asumidas que se encuentran pendientes de pago, conforme se fundamenta en los precedentes considerandos, autorizando al Presidente de ese organismo a suscribir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de dicho fin.-

Decreto N° 1870 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 31/39 del Expediente N° 12359/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/16, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1871 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Locación y Anexos I y II) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 7850/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/16, para la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio.-

Art. 2°.- El Acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1872 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y

Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 6218/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 137/16, para la contratación del servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 1873 -19-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, Silvia Delia Josefa GUARROCHENA -D.N.I. N° 11.534.824 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.662,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1874 -19-VII-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 -Lidia Mercedes MONTENEGRO -D.N.I. N° 11.472.506 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.025,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 40 días correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 1875 -19-VII-16- Art. 1°.- Dése, la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279-Ana María ALFAGEME -D.N.I. N° F 6.557.836 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.503,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 7 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fajas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquida efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1876 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- suscribirse con la señora María Fernanda ABREGU -D.N.I. N° 28.883.796 - Clase 19 -, que como anexo forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1877 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Vanina AMPUDIA -D.N.I. N° 32.971.902, Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1878 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorizase al Ministro de Salud la suscripción con la señora Sandra Noemí TALLEDO- (D.N.I. N° 22.119.866) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las oficinas dependientes del Ministerio de Salud- adjudicado mediante Resolución del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1189/15 en la Licitación Privada N° 9/15.- (S/Expte N° 14474/14)

Decreto N° 1879 -20-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2014, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- José, Luis, BARTOLOZZO -D.N.I. N° M 8.499.196 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese, al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.427,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 20 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 1880 -20-VII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Algarrobo del Águila, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación para la operación, control y mantenimiento de la Central Térmica y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho municipio, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 5 y 6 - Título I y Artículo 21 incisos b) y n) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101, como asimismo lo normado en el Artículo 16 inciso 2) - Capítulo I de la Ley N° 2872 de Ministerios.- (S/Expte. N° 954/2016)

Decreto N° 1881 -20-VII-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, -CUIT N° 30-99919658-2 la suma de \$ 469.063,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor NÉSTOR HIPÓLITO ESTRADA, CUIT/CUIL N° 20-17897139-6, para el proyecto de fábrica de pisos y revestimientos Pampiedra, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Art. 2°.- El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ataliva Roca a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 12 meses, según Ordenanza N° 23/16 de la Municipalidad de Ataliva Roca, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

Decreto N° 1882 -20-VII-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2, CUIT N° 30-99919658-2 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Oscar ELVIO GARAVAGLIA, CUIT/CUIL N° 23-21450418-9 para el proyecto de fábrica de aberturas de aluminio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Art. 2°.- El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ataliva Roca a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 Puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 48 cuotas mensuales, en el plazo de 4 años, con un período de gracia de 24 meses, según Ordenanza N° 25/16 de la Municipalidad de Ataliva Roca, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

Decreto N° 1883 -20-VII-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2- CUIT N° 30-99919658-2 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MATÍAS GERMÁN CORIA, CUIT/CUIL N° 20-34792707-5 para el proyecto de transporte de auxilio mecánico "Elías", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

Art. 2°.- El Reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ataliva Roca a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el

65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 12 meses, según Ordenanza N° 22/16 de la Municipalidad de Ataliva Roca, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

Decreto N° 1884 -20-VII-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ataliva Roca – 221-2, CUIT N° 30-99919658-2 la suma de \$120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JULIO OSVALDO TAPIE, CUIT/CUIL N° 20-10179813-6 para el proyecto de fábrica de pre moldeados "El Abuelo", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

Art. 2°.- El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ataliva Roca a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos; de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 48 cuotas mensuales, en el plazo de 4 años, con un período de gracia de 12 meses, según Ordenanza N° 24/16 de la Municipalidad de Ataliva Roca, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

Decreto N° 1885 -20-VII-16- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1460/16, desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 303/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Determinase que por el servicio de expedición de Guías para el transporte de semovientes y cueros, otorgamiento de permisos para marcar, inscripción de boletos, marcas y señales, toma de razón de transferencias, duplicados, rectificaciones; las Comisiones de Fomento percibirá una tasa que establece y define en UNIDADES FIJAS SEMOVIENTES (UFS). El valor de cada UFS resultará del precio general promedio del kilogramo de ganado en pie que informa el mercado de Liniers tomando para su determinación el promedio del mes inmediato anterior a la prestación del servicio por la Comisión de Fomento.- Establécese que por el servicio de expedición de Guía de Traslado de Granos, se percibirá una tasa que se establece y define en UNIDADES FIJAS DE GRANOS (UFG), cuyo importe será el que establece la Dirección General de Rentas como Unidad Fiscal Cereal (UFC). La UFC vigente al momento de la emisión de la Guía para el Traslado de Grano se calcula a partir del promedio de los precios de cotización del girasol, la soja, el trigo, el maíz y

el sorgo publicados por la Bolsa de Comercio de Rosario, correspondiente al penúltimo mes vencido anterior al momento de la determinación de la misma, conforme el criterio sentado por Resolución General N° 10/16, y sus modificatorias de la Dirección General de Rentas, publicado en su portal”.-

Art. 3º: Modificase el artículo 2º del Decreto N° 303/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese que las Comisiones de Fomento percibirán a partir de la fecha del presente Decreto, por certificar el registro y autenticidad de las Guías de Campañas, las siguientes tasas:

- a) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la Provincia..... 3.00 UFS
 b) Por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta dentro del territorio de la Provincia.....1.56 UFS
 c) Por cada animal vacuno que vaya a faena dentro del territorio de la Provincia.....2.14UFS
 d) Por cada animal que se detalla a continuación que vaya transportado a sí mismo y dentro del territorio de la provincia:
 - Vacuno, Yeguarizo o Mular.....0.73UFS
 - Lanar o cabrío.....0.36UFS
 - Porcino.....0.86UFS
 e) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal consignado a sí mismo por el productor, SIN CARGO. No obstante lo indicado en este inciso los propietarios de hacienda deberán solicitar la guía de remisión, SIN CARGO, para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina3.00 UFS
 f) Por cada animal vacuno, yeguarizo, mular, lanar, cabrío o porcino, dentro del ejido comunal y remitido a feria, SIN CARGO. En caso de producirse la venta, procederá el vendedor a abonar una guía de acuerdo a lo siguiente:
 1-Por cada Vacuno o Yeguarizo.....1.54UFS
 2- Por cada Lanar, Cabrío o Mular.....0.36UFS
 3- Por cada Porcino.....0.86UFS
 g) Por cada animal que se enumere a continuación y que vaya a consignación o venta:
 1.- Fuera del ejido comunal:
 - Yeguarizo o Mular.....1.56UFS
 - Lanar o Cabrío.....0.36UFS
 - Porcino.....0.86UFS
 2.- Fuera de la Provincia:
 -Yeguarizo o Mular.....3.00UFS
 - Lanar o Cabrío.....0.73UFS
 - Porcino.....1.20UFS
 h) Por cada cuero:
 1- vacuno, yeguarizo o mular, comercializado fuera de la Provincia.....0.26 UFS
 2- lanar o cabrío comercializado fuera de la Provincia.....0.13UFS
 Para el traslado de cueros dentro de la Provincia, el titular deberá solicitar una guía de remisión SIN CARGO. A tales efectos abonará un derecho de oficina y por el total de cueros a trasladar de.....3.00 UFS.
 i) Por animales yeguarizos que vayan trasladados a doma, carreras hípcas u otros espectáculos públicos de esta naturaleza, se deberá solicitar una guía de remisión. Por este concepto abonará un derecho de oficina, cualquiera sea la cantidad de animales a trasladar, de.....3.00 UFS.

Si los animales yeguarizos retornaran a los lugares de origen después de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la guía de remisión, deberá abonar el importe establecido en el inc. f), ítem 1), inc. g), ítem 1) primer apartado o ítem 2) primer apartado, según corresponda.

- j) Para registrar la firma de los establecimientos ganaderos y de las personas autorizadas para ello, para suscribir los certificados de enajenación de haciendas y frutos, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UFS
 k) Por visar, registrar o certificar cada boleto de marca o señal o la transferencia de los mismos, y por visación de certificados de venta, por extravío del original, se cobrará un derecho de oficina de.....3.00UFS
 l) EXTENSIÓN GUÍAS DE TRÁNSITO:
 FUERA DE LA PROVINCIA:
 - Por Ciervo Colorado vivo.....3.00UFS
 - DENTRO DE LA PROVINCIA:
 - Por Ciervo Colorado vivo.....1.56UFS
 ll) Por cada traslado de granos desde el Ejido Comunal con destino fuera del territorio provincial.....0.20 UFG
 m) Por cada traslado de granos fuera del Ejido Comunal con destino dentro del territorio provincial.....0.10 UFG
 n) Por cada traslado de granos desde el Ejido Comunal con destino dentro del territorio provincial transportado así mismo por el productor0.10 UFG
 o) Por cada traslado de granos dentro del Ejido Comunal. Sin cargo. Para efectuar el traslado por este concepto deberá abonar un derecho de oficina....0.04 UFG
 p) Por cada traslado de grano que se efectuó por ferrocarril se abonará por vagón.....0.35 UFG”

Art. 4º: Invítase a las Municipalidades, a adherirse a los términos del presente Decreto.-

Art. 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de Agosto de 2016.-

Decreto N° 1886 -20-VII-16- Art. 1º.- Apruébase la reglamentación parcial del artículo 30 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

ARTÍCULO 30.- Establécese que en las Instituciones Educativas de Nivel Primario que desarrollan su actividad en jornada extendida, completa o como Escuela Hogar, el servicio de desayuno, almuerzo, merienda y cena (según corresponda) podrá ser prestado por personal que revista funciones en cada establecimiento, encuadrados en los Estatutos regidos por las Leyes N° 643, N° 2.343 y N° 2.871 o mediante la contratación de tales servicios en el marco de lo establecido en la Ley Provincial de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y del Decreto Acuerdo N° 470/73.-

Decreto N° 1887 -20-VII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la reparación de viviendas.-

Decreto N° 1888 -20-VII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de

Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Claudio Héctor KEMERER -D.N.I. N° 21.880.837, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto N° 1889 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (F. E. P.A.D)", representado por el Presidente de la Institución el Señor Julio ILLUMINATI, D.N.I. N° 21.782.483, el que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9775/16)

Decreto N° 1892 -21-VII-16- Art. 1°.- Dar por finalizado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 563/14 de Fiscalía de investigaciones Administrativas, obrante a fojas 22 del expediente N° 9509/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL -S/ SITUACIÓN OCURRIDA EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE GUATRACHE", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente, al señor Hernán Luis LANG, D.N.I. N° 24.631.949, de acuerdo con el artículo 80 inciso e) en concordancia con el artículo 85, inciso c) ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5°, incisos a) y d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el artículo 122, incisos e) y f), de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Decreto N° 1893 -21-VII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Cristina DÍAZ, DNI N° 18.129.354, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Barrió Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1894 -21-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Graciela Edit SUAREZ -D.N.I. N° 11.652.689 -Clase 1955-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1895 -21-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Natalio Luján MÁRQUEZ, D.N.I. N° 24.029.664 - Clase 1975, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a la previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha

del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1896 -21-VII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Julio Alberto CUBAS -D.N.I. N° 29.757.382 -Clase 1982-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos; quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 1897 -21-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luis Eduardo MIY -D.N.I. N° 14.091.216 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 55.496,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 21 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1898 -21-VII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Puelches el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6399/16)

Decreto N° 1899 -21-VII-16- Art. 1°.- Otorgar a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LTDA, domiciliada en la localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 2338/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dese intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1900 -21-VII-16- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DESIGNACIÓN |
|----|----------|-------------------|-----------|-------------|
|----|----------|-------------------|-----------|-------------|

| | | | | |
|---|----|----------------------------|------------|--|
| F | 11 | STORM, VALERIA INÉS | 33.927.056 | |
| F | 11 | PAGLINO, ANABEL | 34.117.166 | |
| F | 11 | ORONA, LETICIA YANEL | 34.170.413 | |
| F | 11 | HERNÁNDEZ, LIS SANDRA | 35.158.462 | |
| F | 11 | PÁEZ, GIMENA PAOLA | 36.220.664 | |
| F | 11 | GARAY, LUCIANA FERNANDA | 37.397.402 | |
| F | 11 | BUSSO, CARLA BELÉN | 37.825.721 | |
| F | 11 | SOSA, BRENDA NATALI | 39.054.181 | |

Decreto N° 1901 -21-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DESIGNACIÓN |
|-----|----------|--------------------------------|------------|-----------------|
| X | 30 | GALARRAGA, Sonia Beatriz | 14.843.336 | ART. 8 (LEY) |
| X | 30 | SCHEJTMAN, Vanina Elisabeth | 30.833.231 | |
| X | 30 | TULA, Luciana Mabel | 25.574.449 | |
| X | 30 | RING, María José | 28.816.994 | |
| X | 30 | ANA, Paula Soledad | 29.325.052 | |
| X | 30 | LUCERO, Yesica Araceli | 31.942.849 | |
| X | 30 | MANZANELLI, Nadia Florencia | 32.046.056 | |
| X | 30 | TALMON, Pilar | 33.043.907 | |

Decreto N° 1902 -21-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DESIGNACIÓN |
|-----|----------|-----------------------------------|------------|-----------------|
| F | 11 | ROSA, Omar Eduardo | 28.734.407 | |
| F | 11 | ANDRADA, María Alejandra | 23.240.863 | ART. 8 (LEY) |
| F | 11 | LUCERO, Gloria Haydee | 13.162.253 | |
| F | 11 | GARCÍA, María Silvia | 16.258.045 | |
| F | 11 | SAIN, María Cristina | 20.133.517 | |
| F | 11 | GAMBOA, Malvina Alejandra | 29.441.322 | ART. 8 (LEY) |
| F | 11 | RETAMALES TORRE, Daniela Ailen | 36.201.567 | |
| F | 11 | ÁLVAREZ, Elida | 27.808.976 | |

Decreto N° 1903 -21-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de ciento 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | DESIGNACIÓN |
|-----|----------|------------------------------------|------------|-------------|
| X | 10 | PICHICURA, Ivana Anahí | 31.574.565 | |
| X | 10 | ROMERO, Daina Andrea | 34.675.831 | |
| X | 10 | PEDERNERA, María Celeste | 31.974.289 | |
| X | 10 | CAMPOS, Juan Carlos | 16.709.229 | |
| X | 10 | DÍAZ, Andrea Alejandra | 24.724.347 | |
| X | 10 | GIGENA, Alejandra Marcela | 25.199.719 | |
| X | 10 | RICARD, Mirta Irene | 26.892.618 | |
| X | 10 | DE BRACKELER FRANK, María Laura | 29.174.165 | |

Decreto N° 1904 -21-VII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Herminia Dora SESSAREGO, D.N.I. N° 0982993, al cargo de Comisionado Especial de la Oficina del Registro Civil (ad-honorem) de la localidad de Maisonnave.-

Art. 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Comisionado Especial a cargo de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Maisonnave, a la Señora Rodecia Maribel BERNELLI, D.N.I. N° 25.365.743, Clase 1976, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1906 -22-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Yesica Alejandra GONZÁLEZ - D.N.I. N° 34.632.538 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos, 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1907 -22-VII-16- Art. 1°.- Créase, a partir de la fecha del presente Decreto la Delegación Zona Noreste, dependiente de la Dirección General de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 1908 -22-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 7 de agosto de 2015, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Víctor Eduardo CABRERA D.N.I. N° M 7.625.369 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 3.629,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada

proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1909 -22-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 402.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el Torneo Federal "A".-

Decreto N° 1910 -22-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de enero de 2016, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Juan Ángel BUSIELLO -D.N.I. N° 12.885.818 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Nilda Inés AFONSO -D.N.I. N° 12.896.859 -Clase 1959- en carácter de derechohabiente del ex-agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO, la suma de \$ 40.517,75 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 de 40 días y 1 día proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 23 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 27/28 del Expediente N° 1262/16.-

Decreto N° 1911 -22-VII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Bernasconi, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 5622/16)

Decreto N° 1912 -22-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMEN-TO | DESIG-NA-CIÓN |
|-----|----------|-------------------------|------------|---------------|
| F | 11 | PACHECO, Yanina Natalia | 34.537.005 | |
| F | 11 | HOLMMAN, José Carlos | 20.596.017 | |
| F | 11 | TORRES, Alicia Maribel | 25.851.926 | |
| F | 11 | CHAVES, María Cristina | 10.075.639 | |
| F | 11 | FARIAS, Mirta Graciela | 16.542.484 | |
| F | 11 | MARCOS, Mónica Mercedes | 17.961.969 | |
| F | 11 | GIMÉNEZ, María Cristina | 20.714.627 | |
| F | 11 | TULA, Susana Beatriz | 23.255.275 | |

Decreto N° 1913 -22-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180

días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMEN-TO | DESIG-NA-CIÓN |
|-----|----------|--------------------------------|------------|---------------|
| F | 11 | PEÑIN, LUCIANO Mario | 23.378.295 | |
| F | 11 | BAZÁN, Julio Cesar | 24.517.410 | |
| F | 11 | OLGUÍN, Héctor Claudio | 26.372.787 | ART. 8 (LEY) |
| F | 11 | JACOB, Dario José | 28.209.289 | |
| F | 11 | LOREA, Marcelo Cristián | 28.329.613 | |
| F | 11 | BLANCO, Pablo Martín | 29.701.663 | |
| F | 11 | BALECH CASTRO, Cristián Carlos | 30.727.758 | |
| F | 11 | TORRES, Jorge Carlos Jesús | 31.799.011 | |

Decreto N° 1914 -22-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

| JU. | U. DE O. | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMEN-TO | DESIG-NA-CIÓN |
|-----|----------|-------------------------------|------------|---------------|
| F | 11 | SOSA, Ester Margarita | 25.620.870 | |
| F | 11 | MIRANDA, Nilda Ester | 25.643.498 | |
| F | 11 | CABEZA, María Isabel | 26.136.079 | ART. 8 (LEY) |
| F | 11 | VILLEGAS, Teresa María | 26.279.205 | |
| F | 11 | RODA, Leticia Soledad | 27.954.889 | |
| F | 11 | BRANDIMARTE, Rosana Noemí | 28.197.470 | |
| F | 11 | GONGORA, Cristina Haydee | 28.877.158 | |
| F | 11 | SALINAS, María de los Angeles | 29.761.196 | |

Decreto N° 1916 -25-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ -DNI. N° 32.578.230 -Clase 1986- Afiliado N° 79750; en el período comprendido entre el 11 de enero al 5 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.362,95, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp - 02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1917 -25-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-

equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anabella Yanina DELLA BIANCA -D.N.I. N° 30.456.561 -Clase 1983- Legajo N° 84897,- en el período comprendido entre el 4 de enero al 3 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.084,51, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1918 -25-VII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Graciela Beatriz BLANCO - D.N.I. N° 20.561.069 - Clase 1969 -, Afiliado N° 51726 - Legajo N° 61.170 -, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro de Salud "Juana Guzmán" de Villa Parque.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de abril de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1919 -21-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería -, Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 Clase 1980- Afiliado N° 66159, en el período comprendido entre el 4 de enero al 3 de marzo de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.084,51, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 1920 -25-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Martha Elena SAÑUDO -D.N.I. N° F 5.739.720 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.024,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 1921 -25-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Elvira Beatriz SEEBALT -D.N.I. N° 11.645.418 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.797,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1922 -25-VII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Eva ZALDARRIAGA -D.N.I. N° 11.860.427 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341-redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.600,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, postergadas por Resolución 131/15 del Ministerio de Salud y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1923 -25-VII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Elsa Azucena MERITELLO, DNI N° F 4.611.969, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica - turno noche- en la Escuela de Adultos N° 3 de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.415,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 1924 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Brígida Ceferina SIHUAYRU - D.N.I. N° 18.490.588 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1925 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279, a suscribirse con el Señor Rodrigo Gastón COLIPAN -D.N.I. N° 29.431.162 -Clase 1982-, que anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1926 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Brenda Evangelina VENDRAMINI -D.N.I. N° 36.200.664 -Clase 1991- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279; percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1927 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la Señora Carolina Soledad VILA -D.N.I. N° 27.524.875- Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley-N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1928 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Lis INZA -D.N.I. N° 34.536.750 -Clase 1.989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1929 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional. con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Graciela Esther CORIA -D.N.I. N° 12.744.210 -Clase 1956-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279,- percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente: Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1930 -25-VII-16- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado "Julio Neri Rubio" de la localidad de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Federico MATALIA -D.N.I. N° 26.372.511 -Clase 1977-, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1931 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Romina Paola GAVOTTI -D.N.I. N° 32.285.556 -Clase 1986 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1932 -25-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Jonatán Alexis GROSS -DNI. N° 33.775.944 -Clase 1988- Afiliado N° 79836, en los períodos comprendidos entre el 28 de diciembre de 2015 al 25 de febrero de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.818,28, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. .10. -pp -0.2- SP. 01 -CL. 00. -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 1933 -25-VII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Sandra Ester ARIAS -DNI. N° 21.612.825 -Clase 1970 en el período comprendido entre el 5 de enero al 20 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.335,97, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1-PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL.00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1934 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Silvia Bibiana MORAN -D.N.I. N° 25.955.053 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1935 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Josefa Isabel CHACON -D.N.I. N° 16.618.152 -Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1936 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Guillermo Augusto TORRES -D.N.I. N° 21.025.016 Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1937 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase

el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Roxana María Luján TORRES - D.N.I. N° 31.368.545 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1938 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Silvia Adriana CÓRDOBA -D.N.I. N° 28.244.381 -Clase 1980-, que como anexo forma del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 1939 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N°, 1279 - a suscribirse con la señora Silvina Susana BOGETTI -D.N.I. n° 25.992.384 -Clase 1977-, que como anexo forma del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 1940 -25-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Paola Gisela CUFRE -D.N.I. N° 33.567.195 -Clase 1988-, que como anexo forma parte el presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1863 -19-VII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Control de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, al Doctor Heber Alcides PREGNO, D.N.I. N° 7.697.606, Clase 1979, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1915 -25-VII-16- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 12 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, al escribano Martin Fernando

ELALL, D.N.I. N° 24.487.915, Clase 1975, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 715 -7-VII-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicio así lo permitan.-

ANEXO

| AGENTE | LEGAJO | PERIODO LICENCIA |
|---------------------|--------|---------------------|
| AGUILERA, DIEGO R | 59169 | 18/07 al 23/07/2016 |
| AVELLANEDA, HILDA B | 7401 | 24/07 al 31/07/2016 |
| CARLUCCHE, HUGO F | 57544 | 18/07 al 22/07/2016 |
| FERNÁNDEZ, HÉCTOR G | 16928 | 11/07 al 18/07/2016 |

Res. N° 736 -18-VII-16- Art. 1°.- Dése por limitada a partir del 13 de julio del corriente año por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a la agente Gabriela Susana BARRIOS, legajo N° 71825, solicitada del 11 al 15 de julio de 2016.-

Art. 2°.- Las misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 738 -21-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Patín Artístico con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 739 -21-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00 a favor de la Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima, con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 740 -21-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Independiente de General Pico, con sede en la ciudad de General Pico, la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 741 -21-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Belgrano, con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$ 20.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 745 -25-VII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 147.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad" correspondiente al mes de julio del corriente año.

MES DE JULIO/2016

| Código | Localidad | Importe |
|----------------------|-----------------------|----------------------|
| 101/6 | Alpachiri | 10.000,00 |
| 192/5 | Alta Italia | 2.000,00 |
| 021/6 | Anguil | 4.000,00 |
| 221/2 | Ataliva Roca | 7.500,00 |
| 041/4 | Catrilo | 21.500,00 |
| 223/8 | Chacharramendi | 1.500,00 |
| 171/9 | Colonia Barón | 4.000,00 |
| 105/7 | Colonia Santa Teresa | 1.000,00 |
| 011/7 | Doblas | 11.000,00 |
| 082/8 | Eduardo Castex | 6.000,00 |
| 195/8 | Falucho | 1.000,00 |
| 224/6 | General Acha | 11.500,00 |
| 102/4 | General Manuel Campos | 2.300,00 |
| 153/7 | General Pico | 18.500,00 |
| 113/1 | General San Martin | 1.500,00 |
| 024/0 | Santa Rosa | 44.500,00 |
| Total General | | \$ 147.800,00 |

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 30 -18-VII-16- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple en Pampa y la Vía" con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 21/30 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-II-38 (cero tres, dos, dos número romano, treinta y ocho).-

Disp. N° 31 -19-VII-16- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "CENTRO TRADICIONALISTA EL RANCHO", matrícula 19-6-II-03 (diecinueve, seis, dos número romano, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Maisonnave, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2344 -1-VII-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Natalia SCOLES DÍAZ - Legajo N° 61.470 -, desde el 18 al 22 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2389 -4-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 4679/15, 784/16 y 1834/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Celina RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 33.586.960 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr.

Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de mayo hasta el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2390 -4-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3370/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3752/15, 229/15, 392/16 y 1425/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Agustina REBOLLO - D.N.I. N° 31.482.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2391 -4-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4179/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 79/16, 857/16 y 1739/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Milena Ethel RAFUL - D.N.I. N° 33.526.297 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2392 -4-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3954/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 64/15, 791/16, 1520/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Román de la Cruz IANNI - D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2393 -4-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 581/16 y 1767/16, entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leonardo Raúl LÓPEZ - D.N.I. N° 31.149.614 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de abril hasta el 11 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2394 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela LÓPEZ OLGUÍN D.N.I. N° 24.459.050 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 19 de mayo hasta el 17 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2395 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina Alicia DITTLER- D.N.I. N° 26.544.996 -Clase 1978, por el período comprendido desde el 06 de mayo hasta el 04 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2396 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Analía DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 33.894.276 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2397 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Vanesa PAJON - D.N.I. N° 31.892.895 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 04 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2398 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Noemí GALVAN - D.N.I. N° 30.727.978 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 06 de mayo y el 10 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2399 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Gabriela GERTNER - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2400 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ángel Damián GÓMEZ - D.N.I. N° 34.124.837 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 15 de febrero hasta el 10 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2401 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cristina GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.503.596 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2402 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2403 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. 28.559.900 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2404 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Daiana SOMMA - D.N.I. N° 31.962.099 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 03 de abril de 2016, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2405 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Antonio Rubén ARRIBILLAGA - D.N.I. N° 27.809.687 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2406 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 19 de mayo hasta el 29 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2407 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Norberto Gabriel RODECKER - D.N.I. N° 27.074.992 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 11 y el 29 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2408 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daniela Valeria MASERA - D.N.I. N° 28.919.398 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de abril y 11 de junio de 2016, para desempeñarse como Odontóloga, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2409 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Estela KERLENG - D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2410 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Soledad IZAGUIRRE - D.N.I. N° 29.775.253 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 10 de junio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2411 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. N° 19.012.395 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de enero hasta el 26 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2412 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Leandro Damián TRAVAINI VIOLA - D.N.I. N° 36.314.378 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 30 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2427 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. N° 29.757.822 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 y el 23 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2428 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. N° 29.757.822 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2429 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jessica Daiana AGUILAR - D.N.I. N° 33.704.333 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 01 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2430 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2431 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Noemí AFONSO -D.N.I. N° 22.176.360 - Clase 1971, por el período comprendido desde el 07 de mayo hasta el 05 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2432 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Gisella CANUHE - D.N.I. N° 34.231.783 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 01 de febrero hasta el 01 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2433 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 10 de junio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2434 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. N° 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2435 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Arturo Maximiliano SOLARO - D.N.I. N° 29.663.899 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 04 de abril hasta el 02 de junio de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2436 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 06 y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2437 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristina SOSA - D.N.I. N° 16.672.343 - Clase 1964, por el período comprendido desde el 27 de junio hasta el 25 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2438 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Gladys PERALTA -D.N.I. N° 23.240.846 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 25 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2439 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rubén Darío NÚÑEZ D.N.I. N° 26.354.384 - Clase 1977 por el período comprendido entre el 06 de abril y el 05 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2440 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Susana MORALES D.N.I. N° 27.639.967 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 16 de junio hasta el 14 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2443 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ROSALES - D.N.I. N° 25.526.610 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 18 de abril hasta el 06 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2444 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad ROSALES - D.N.I. N° 25.526.610 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 y el 25 de febrero de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2445 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor

Diego Marcelo ROSANE - D.N.I. N° 26.237.009 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2446 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Andrés PAULUCCI - D.N.I. N° 33.998.203 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 08 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2447 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2448 -7-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 13 de junio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2449 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Belén ZABALA - D.N.I. N° 23.555.856 - Clase 1973, por el período comprendido desde el 19 hasta el 28 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2450 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Patricia ZELAYA - D.N.I. N° 23.259.386 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 27 y el 30 de abril de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2451 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 07 de junio y el 05 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2452 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Milagros Micaela IRUSTA ENCINA - D.N.I. N° 40.611.670 - Clase 1998, por el período comprendido entre el 29 de junio al 27 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2453 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2454 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 30 de agosto de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2455 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier Claudio HARDOY -D.N.I. N° 18.334.441 -Clase 1967, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 09 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2456 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.544.571 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2457 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lis ETCHEVERRY - D.N.I. N° 26.507.739 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2458 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sabrina CALDERONE - D.N.I. N° 34.337.418 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 30 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2459 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTIN - D.N.I. N° 32.073.693 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 08 de junio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2460 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. N° 34.294.118 - Clase 1989; por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 10 de junio de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2461 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA - D.N.I. N° 28.814.179 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 01 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2462 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Verónica TORRES - D.N.I. N° 23.636.810 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 23 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2463 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido desde el 11 de abril hasta el 03 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2465 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carmen Noemí MICHELENA -D.N.I. N° 28.894.314 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2466 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Soledad MONZÓN -D.N.I. N° 30.016.176 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 y el 23 de abril de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2467 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2468 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Néstor Fabián BECERRA -D.N.I. N° 23.378.319 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2477 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías GARCÍA - D.N.I. N° 30.016.420 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2478 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Gisel GNAVI - D.N.I. N° 35.206.256 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 13 de abril y el 15 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2479 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 01 de junio de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2480 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Ester PRATTO - D.N.I. N° 21.782.495 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 02 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2481 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cinthia Romina PERIGA - D.N.I. N° 36.201.094 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 29 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2482 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Bibiana Iris TOLEDO - D.N.I. N° 25.416.888 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2483 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alfredo Javier TORALES ALDERETE - D.N.I. N° 18.744.682 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2484 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana FUCHS - D.N.I. N° 25.463.779 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 05 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2485 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Susana FUCHS - D.N.I. N° 25.463.779 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2486 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Andrea FERRERO - D.N.I. N° 27.167.730 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 06 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2487 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Andrea FERRERO - D.N.I. N° 27.167.730 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2488 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nivia Roxana SEGOBIA - D.N.I. N° 28.552.362 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2489 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Ariel SOSTILLO D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2490 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Elizabeth SCHOFER - D.N.I. N° 34.704.253 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2491 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena del Carmen JOFRE D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 15 de agosto de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2492 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CARRIZO - D.N.I. N° 24.678.871 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 12 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2493 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 23 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2494 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio César MAURER - D.N.I. N° 32.803.957 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2495 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Celia VALLEJOS - D.N.I. N° 31.517.002 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 19 de marzo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2496 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabella Yanina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 y el 18 de abril de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2497 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda ABREGU - D.N.I. N° 28.883.796 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2016, para desempeñarse como Médica Especialista en Dermatología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2498 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 y el 11 de mayo de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2499 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Susana URQUIZA - D.N.I. N° 22.028.529 Clase 1971, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 02 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2500 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo David ECHART - D.N.I. N° 28.782.985 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 16 de junio de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2501 -12-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Javier REALE - D.N.I. N° 29.155.086 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 04 hasta el 29 de abril de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2502 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 910/16, prorrogado mediante Resolución N° 1517/16 y rectificado por Resolución N° 1892/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Matías José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.855.676 – Clase 1985, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, Especialista en Cirugía y Traumatología Buco Maxilo Facial, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2503 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3008/15 y su prórroga por Resoluciones N° 3539/15, 4559/15, 265/16 y 1398/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRÍGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 - Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2504 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3302/15 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 3756/15, 4561/15, 591/16 y 1735/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Daniel VERBEKE - D.N.I. N° 22.105.600 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril hasta el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2505 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2537/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3501/15, 4095/15, 78/16 y 1419/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvana Gabriela VARGAS -D.N.I. N° 24.484.232 -Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2506 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 833/16: prorrogado mediante Resolución N° 1307/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. N° 23.649.635 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2507 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 799/16 y prorrogado mediante Resolución N° 1828/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Esther VEGA - D.N.I. N° 31.600.835 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2508 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3949/15 y su prórroga por Resolución N° 25/16 y 1306/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth VÁZQUEZ - D.N.I. N° 31.316.717 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2509 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4716/15 y su prórroga por Resoluciones N° 291/16 y 1522/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carolina Soledad VILA - D.N.I. N° 27.524.875 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2510 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1179/16 y prorrogado mediante Resolución N° 1954/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER - D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de abril hasta el 02 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2511 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 705/16 y prorrogado mediante Resolución N° 1652/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de mayo hasta el 01 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2512 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4099/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 4664/15 647/16 y 1653/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Patricia Liliana BUSTAMANTE -D.N.I. N° 30.248.374 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de mayo hasta el 18 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2513 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2499/15, prorrogado por Resoluciones N° 3339/15, 4570/15, 309/16 y 1839/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573 -Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2514 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3829/15, y sus prórrogas por Resoluciones N° 55/15, 662/16 y 1773/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1219, Damián Alberto MOLINA - D.N.I. N° 36.220.791 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de abril hasta el 28 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2515 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3977/15 y sus prórroga mediante Resoluciones N° 679/16 y 1534/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de mayo hasta el 04 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2516 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1976/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sara Elvira CABRAL - D.N.I. N° 32.118.913 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2517 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4193/15 y su prórroga por Resoluciones N° 235/16, 1432/16 y 2136/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL -D.N.I. N° 25.160.172 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2518 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3946/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4659/15, 1104/16 y 1847/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Valeria Vanesa CABRAL -D.N.I. N° 31.942.796 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2519 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4453/15 y su prórroga por Resoluciones N° 149/16, 1188/16 y 2114/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2520 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3831/15 y su prórroga mediante Resoluciones N° 4676/15, 298/16, 1297/16 y 1855/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Carlos Enrique SLOBODIAÑIUK - D.N.I. N° 17.545.816 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2521 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3775/15 y su prórroga por Resoluciones N° 4322/15, 288/16 y 1765/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Leticia Anabel WILBERGER - D.N.I. N° 32.279.165 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2522 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 319/15 y su prórroga por Resoluciones N° 763/16 y 1837/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Hernán Pablo TRIDENTE - D.N.I. N° 24.583.513 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 11 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2523 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 242/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1262/16 y 1851/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Gabriela NAAB - D.N.I. N° 31.942.107 - Clase 1985, perteneciente al Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2524 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3072/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3707/15, 4316/15, 61/16 y 653/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roberto Carlos PADILLA - D.N.I. N° 25.632.056 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2525 -12-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1126/16 y prorrogado mediante Resolución N° 2209/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional

con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea Silvana ALCALA - D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2528 -13-VII-16- Art. 1°.- Postergar por la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Norma BEANATTE -Legajo N° 19.892-, desde el 22 al 29 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2529 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1815/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauro Antonio GALLITO - D.N.I. N° 25.259.685 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2530 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3804/15, prorrogada mediante Resoluciones N° 186/15, N° 682/16 y N° 1760/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Alejandra ROMERO -D.N.I. N° 23.989.429 -Clase 1974, perteneciente a Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de abril hasta el 15 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2531 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/16, prorrogada mediante Resolución N° 2265/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 23 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2532 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1507/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Nélide Noemí CEPEDA- D.N.I. N° 12.779.929 - Clase 1958, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de febrero hasta

el 19 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2533 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1509/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Liliana Marcela CLARA -D.N.I. N° 29.757.788 -Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 29 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2534 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2921/15, prorrogado por Resoluciones N° 3583/15, 4535/15, 122/16 y 2018/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Tomas María SIMÓN - D.N.I. N° 27.007.918 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2535 -13-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1814/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Luján SEGOVIA - D.N.I. N° 35.240.211 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de abril hasta el 26 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2536 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1465/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Esteban Darío SARAVIA - D.N.I. N° 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de abril hasta el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2537 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1555/16, prorrogado mediante Resolución 2059/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Rita GERBELLI - D.N.I. N° 26.712.440 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2538 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3615/15 y sus prorrogas mediante Resoluciones N° 4206/15, 107/16 y 1190, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yamila Roxana GEREZ - D.N.I. N° 32.442.955 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2539 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1468/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Vanesa GIMÉNEZ -D.N.I. N° 31.942.693 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de abril hasta el 06 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2540 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1717/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Paula Verónica GÓMEZ - D.N.I. N° 24.499.643 - Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de abril y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2541 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1554/16 prorrogado mediante Resolución N° 2016/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Estefanía GÓMEZ - D.N.I. N° 33.835.330 -Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 04 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2542 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Patricia DASSO - D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2016, para desempeñarse como Licenciada en

Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2543 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1791/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 29.234.795 – Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2544 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3904/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 52/15, 684/16 y 1523/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Florencia Anabel DUPRA BERÓN - D.N.I. N° 36.200.796 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2545 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 38/16 prorrogado mediante Resolución N° 860/16 y 1920/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sabrina Luz VILLA -D.N.I. N° 29.656.368 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2546 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4244/15 y su prórroga por Resoluciones N° 270/16 y 1840/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ernesto Matías MURIAS - D.N.I. N° 27.872.393 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2547 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María del Rosario MORAGA -D.N.I. N° 16.302.790 -Clase 1962, por el período comprendido desde el 11 de mayo hasta el 09 de julio de 2016, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2548 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1612/16, prorrogado mediante Resolución N° 2019/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natali Anabel CASTILLO – D.N.I. N° 34.889.370 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de abril y el 01 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2549 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1506/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Beatriz CABRERA VILLATA -D.N.I. N° 32.046.253 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2550 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1395/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Edgardo BARRAGAN - D.N.I. N° 13.426.070 - Clase 1959, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2551 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1678/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Julieta BERAU D.N.I. N° 24.924.310 - Clase 1976, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de abril hasta el 13 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2552 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1458/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. N° 17.474.603 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2016,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2553 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1958/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2483/15, 3432/15, 4531/15, 263/16 y 1406/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Katya Naim BIEGLER - D.N.I. N° 35.354.131 - Clase 1991, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de abril hasta el 31 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2554 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Alberto BERTOLONE - D.N.I. N° 32.218.499 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 05 de abril de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2555 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Deolinda FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 22.662.939 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2556 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2187/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. N° 31.517.006 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2557 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1460/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. N° 27.228.898 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2558 -15-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2452/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3100/15, 3793/15, 213/15, 580/16 y 1756/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Eliana Valeria OLIVERA - D.N.I. N° 27.647.832 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2559 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucila Julieta OLIVERA -D.N.I. N° 32.570.543 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 30 de junio de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Anguil dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2560 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Aldana ROMERO PAREDES -D.N.I. N° 33.941.198 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2016, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2561 -15-VII-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017, el período Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Alicia WARNER Legajo N° 3.487 -comprendido entre 11 de julio al 19 de agosto de 2016. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 2566 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia Belén AGOSTINO CALO - D.N.I. N° 32.614.373 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2016, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2567 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ornella Estefanía GOLFETTO - D.N.I. N° 32.171.439 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2568 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Verónica DELGADO - D.N.I. N° 23.298.795 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 27 de mayo hasta el 25 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2569 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Josefa Isabel CHACON -D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2570 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. N° 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 04 y el 18 de mayo de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2571 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE - D.N.I. N° 34.675.868 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 05 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2572 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Daniel BUFFA -D.N.I. N° 23.636.805 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 26 de mayo de 2016, para desempeñarse como Médico Especialista en Cardiología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2573 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Ignacio TELLECHEA -D.N.I. N° 30.369.064 -Clase 1983, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2016, para desempeñarse como Médico especialista en Gastroenterología en Zona III, dependiente de la Subsecretaría.-

Res. N° 2574 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 06 y el 29 de abril de 2016, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2575 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Noemí FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 26.652.770 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2576 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Elisabet URQUIZA D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 y el 21 de mayo de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2577 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ximena PROFITOS - D.N.I. N° 25.758.302 - Clase 1977, por el período comprendido desde el 02 de mayo hasta el 30 de junio de 2016, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2578 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela VILLEGAS - D.N.I. N° 29.209.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2579 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2580 -15-VII-16- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente María Cristina GÓMEZ -Legajo N° 10.357 - desde el 25 al 31 de julio de 2016. Dicho período será usufructuado en el mes de octubre del corriente año.-

Res. N° 2581 -15-VII-16- Art. 1°.- Transferir al año 2017 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Roberto GONZÁLEZ -Legajo N° 69.452 - comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2016. La misma será usufructuada desde el 03 al 07 de julio de 2017.-

Res. N° 2582 -15-VII-16- Art. 1°.- Postergar debido a la falta de personal y la gran demanda de trabajo, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Claudia VILLAFañe - Legajo N° 48.467, desde el 18 al 23 de julio de 2016. La misma será usufructuada en el transcurso del mes de noviembre del corriente año.-

Res. N° 2583 -15-VII-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente Claudia DE PIAN -Legajo N° 122.926., desde el 11 al 15 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2584 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3864/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 208/15, 508/16 y 1644/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rodolfo Mauricio DESUQUE - D.N.I. N° 26.090.813 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2585 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 515/16 y su prórroga mediante Resolución N° 1279/16 y 2143/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Valeria Soledad DÍAZ - D.N.I. N° 26.360.881 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2586 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3759/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 51/15, 256/16, 1280/16 1867/16 y 2141/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Matías Nicolás DUCAGHINI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 04 hasta

el 26 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2587 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 82/15, prorrogado mediante Resoluciones N° 307/16, 1664/16, 1933/16 y 2198/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana del Rosario DUVERNI -D.N.I. N° 21.428.496 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2588 -18-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gonzalo Damián AIASSA - D.N.I. N° 29.284.932 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 02 de mayo hasta el 30 de junio de 2016, para desempeñarse como Licenciado en Enfermería en el Establecimiento Asistencial. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2589 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1975/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Susana Elizabeth MARTIARENA - D.N.I. N° 31.152.171 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2590 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3863/15 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3996/15, 137/16, 1001/16 y 1824/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Valeria Andrea MORALES - D.N.I. N° 30.725.621 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2591 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1609/16, prorrogado mediante Resolución N° 2010/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Ana María HEVIA - D.N.I. N° 28.659.844 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del

adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2592 -18-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ramiro Gonzalo LUIS - D.N.I. N° 31.482.230 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2016, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2593 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 13 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2594 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1474/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Jesús LENTZ - D.N.I. N° 29.979.285 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2595 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2047/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Edgardo Roberto ROMERO - D.N.I. N° 30.695.096 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de enero hasta el 22 de marzo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2596 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1675/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sara Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 27.984.944 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2597 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3565/15 y sus prorrogas por Resoluciones N° 3964/15, 231/15, 672/16 y 1762/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Florencia ESCUDERO -D.N.I. N° 27.963.125 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2598 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2094/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Anabela Maribel WEIMAN - D.N.I. N° 26.372.502 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2599 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1723/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra Marina IÑIGUEZ - D.N.I. N° 20.033.453 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2600 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1498/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. N° 31.357.302 - Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de marzo hasta el 01 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2601 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2035/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Aymara Aylen PEREYRA - D.N.I. N° 35.240.079 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 19 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2602 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2186/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Enfermería) de la Ley N° 1279, Carla Paola SCHEER - D.N.I. N° 29.431.191 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2603 -18-VII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2110/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Misael SCHAPERT BERPOF -D.N.I. N° 30.669.706 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de marzo al 09 de mayo de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 2604 -18-VII-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, solicitada por la agente María Analisa BUSTOS - Legajo N° 70.476 -, desde el 11 al 15 de julio de 2016. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 2619 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 31 de julio de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2620 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 13 de abril hasta el 11 de junio de 2016, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2621 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Constanza Paola FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2016, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2622 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Romina Soledad ORTELLADO - D.N.I. N° 35.386.254 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 07 de julio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2623 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor WEISGERBER Luciano - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2628 -22-VII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Víctor Luis ORTELLADO - D.N.I. 37.620.773 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 04 de junio de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 767 -19-VII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la XII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande", organizado por la Fundación Democracia del círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina que se desarrollara en todo el País hasta el 16 de diciembre de 2016 destinado a docentes y alumnos del Sistema Educativo Nacional.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 418 -14-VII-16- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 462/15, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Facúltase al señor Director de Asistencia Técnica y Financiera y/o al Subsecretario de Industria, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria vigente".-

Res. N° 422 -19-VII-16- Art. 1°.- Denomínase la Cuenta Corriente N° 20.528/3 del Banco de La Pampa S.E.M. que atiende el movimiento de fondos correspondientes al Programa "Crecer Más", con el nombre "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-PROGRAMA "CRECER MAS".-

Art. 2°.- La Cuenta Corriente mencionada en el artículo anterior operará con el C.U.I.T. N° 30-69357327-7 que corresponde al Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3º.- Designase como firmantes de esta Cuenta Corriente y colocaciones de Plazo Fijo al Secretario Ejecutivo Adjunto del Programa “Crecer Más”, Licenciado Silvano Juan TONELLOTTO D.N.I. N° 23.063.336 y a la señora Directora de Industria Vanina Andrea FERNÁNDEZ D.N.I. N° 28.659.984.-

Res. N° 423 -20-VII-16- Art. 1º.- Establécese para los Planes Operativos Anuales presentados y aprobados en la convocatoria realizada a través de la Disposición N° 345/14 de la Dirección de Recursos Naturales - Convocatoria 2015- para la presentación y selección de Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos, como criterio de distribución de fondos, un monto máximo de \$ 500.000,00 por plan presentado, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Los beneficiarios alcanzados por el criterio establecido en el artículo 1º de la presente, deberán readecuar sus Planes Operativos Anuales en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles de notificados de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en concreto, se considerará desistido el Plan.-

Art. 3º.- Los beneficiarios de los Proyectos de Formulación y Planes presentados y aprobados en el marco de la Disposición N° 345/14 de la Dirección de Recursos Naturales, no alcanzados por el criterio determinado en el artículo 1º, serán igualmente notificados de la presente Resolución, pudiendo en el plazo de hasta 5 días hábiles, manifestar su desistimiento en forma expresa a continuar con los mismos.

Art. 4º.- Esta Autoridad de Aplicación a través de la Dirección de Recursos Naturales, dictará una nueva Disposición por cada Plan Operativo Anual que se modifique conforme las pautas establecidas en la presente, rectificando en parte de acuerdo a los nuevos montos y a las actividades factibles de financiamiento, según lo establecido en cada Disposición de convocatoria en su caso.-

Art. 5º.- Los fondos residuales que resulten de la ejecución de la ayuda financiera dispuesta por Resolución N° 40/16 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y por motivo y ejecución de la presente Resolución, se reasignarán a beneficiarios que cuenten con Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y/o Proyectos de Formulación aprobados al 31 de diciembre de 2015 correspondientes a la Convocatoria 2016 efectuada por Disposición N° 259/15 de la Dirección de Recursos Naturales, para los que se aplicará el criterio del monto máximo a otorgar establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.-

Los titulares de Planes de Manejo Sostenible y/o Proyectos de Formulación aprobados al 31 de diciembre de 2015 que sean convocados por la Dirección de Recursos Naturales -de acuerdo al orden cronológico de aprobación de los mismos- para acceder a la ayuda financiera, en caso de aceptar deberán presentar sus Planes Operativos Anuales, en un plazo máximo de hasta 10 días hábiles de notificados.-

Art. 6º.- Los beneficiarios indicados en los artículos 1º, 3º y 5º de la presente Resolución que hayan manifestado formalmente su intención de continuar con la ejecución de Proyectos de Formulación y Planes y que a

posteriori desistieran en forma expresa de los mismos implicará su inhabilitación como beneficiarios de los fondos previstos por la Ley N° 26331 siendo pasibles de la aplicación de una sanción a determinar.-

Art. 7º.- A los Planes y Proyectos de Formulación alcanzados por la presente Resolución, les será aplicable en todos sus términos la Resolución N° 287/16 del Ministerio de la Producción y toda la normativa que en su consecuencia se dicte.

Res. N° 425 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT N° 30-99919733-3 para cubrir los gastos que demande la limpieza del bosque nativo en el Jardín Botánico Provincial.-

Res. N° 426 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen -031-5- CUIT N° 30-99919306-0 para gastos de funcionamiento del Criadero de Truchas.-

Res. N° 433 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Gastón María AGUIRREZABALA, DNI N° 22.218.473 de la localidad de Alpachiri, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo de Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 434 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Benito Omar BENDER, DNI N° 7.356.419 de la localidad de Alpachiri, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo de Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 435 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Hernán Fernando RATH, DNI N° 23.610.477 de la localidad de Alpachiri, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo de Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 436 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Irineo ELSNBACH, DNI N° 7.352.770 de la localidad de Alpachiri, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo de Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria,

Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 437 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Enrique ASCHEMACHER, DNI N° 7.364.051 de la localidad de Alpachiri, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 438 -21-VII-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 523/08, de fecha 9 de septiembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 45.500,00, al señor Omar Eduardo ANDRADES GRANDON, DNI N° 25.449.900.-

Res. N° 439 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén Abel GACCIO, DNI N° 12.608.713 de la localidad de Abramo, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 440 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Omar Rene BOHNET, DNI N° 5.267.686 de la localidad de Alpachiri, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 441 -21-VII-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo Ariel HEVIA, DNI N° 28.982.328, mediante Resolución N° 777/12, de fecha 22 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de junio de 2016, el importe de \$ 60.026,58.-

Res. N° 442 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Ricardo KONRAD, DNI N° 7.347.996 de la localidad de Abramo, un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la

incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 443 -21-VII-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcelo Alejandro LUNA, DNI N° 18.228.244, mediante Resolución N° 927/13, de fecha 30 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 40/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de julio de 2016, el importe de \$ 34.750,89.-

Res. N° 444 -21-VII-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor David Pablo MALDONADO, DNI N° 30.233.333, mediante Resolución N° 891/13, de fecha 19 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de julio de 2016, el importe de \$ 68.837,18.-

Res. N° 445 -21-VII-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge BAIMLER, DNI N° 7.333.229 de la localidad de Abramo, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 235 -29-VI-16-

DE LA TEMPORADA

Art. 1º.- Se establece la temporada de caza comercial de Zorro Gris (*Lycalopex gymnocercus*) en el período comprendido entre el 1 de Julio y el 31 de agosto de 2016.

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2º.- Para el ejercicio de la caza comercial de zorro gris el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Autorización de dueño de campo.
- Documento de identidad.
- Documentación de las armas en vigencia.

En caso de que la caza se efectúe con trampas deberá informarse para que se deje expresado en el permiso.

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3º.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de zorro gris el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza.

- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulo I, II, III del Código Penal.

- Ser mayor de 21 años.

- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (Tarjeta verde) y fotocopia de la misma.*

- Presentar la credencial de tenencia de armas, vigente (tarjeta rosa) y su fotocopia.* * Esta documentación se presentará en los casos que se cace con armas.

Cumplidos los requisitos establecidos precedentemente, deberá abonar:

- PESOS NOVENTA (\$ 90,00) por cada permiso para caza comercial de zorro gris establecido por Ley Impositiva 2016, otorgándose un permiso individual por cada cazador titular del permiso.

DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 4º.- La autorización de dueño de campo se confeccionará en el Formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194.

Y quedará:

- Original (blanco) en poder del cazador,
- Duplicado (amarillo) deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales
- Triplicado (celeste) tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- ❖ Fecha
- ❖ Ubicación catastral del predio (REPAGRO, departamento, sección, fracción, lote, parcela)
- ❖ Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- ❖ Datos personales y firma del propietario y/o ocupante legal del predio.
- ❖ Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- ❖ Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la finalización de la temporada de caza comercial de zorro gris y en caso que se prorrogue el permiso se prorrogará automáticamente hasta la fecha de finalización de la misma.
- ❖ Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 5º.- La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 6º.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto

con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.

- Documento Nacional de identidad del chofer y fotocopia del mismo.

- Carnet del conductor del vehículo y fotocopia del mismo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente, se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Además, el vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 7º.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio precedido por la letra C, que tendrá validez para la caza de zorro y deberá adherirse al vehículo, de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción. En caso de poseer número correspondiente al permiso de liebre deberá informarse en el momento de que se obtenga el de zorro. En este caso se utilizará la identificación autoadhesiva del permiso de liebre indicándose en el permiso de zorro el número del permiso de liebre que identificará el vehículo.

DEL TRANSPORTE DE LOS ZORROS

Transporte interno.-

Art. 8º.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebre también podrán utilizarse para el transporte de zorros dentro de la provincia y deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 6º.-

Se otorgará una tarjeta de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificatorio previo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 455,00) por camioneta o automóvil y PESOS NOVECIENTOS QUINCE (\$ 915,00) por camión de acuerdo a lo establecido por la Ley Impositiva 2016.-

Art. 9º.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio para los vehículos de transporte de liebre y zorro que coincidirá con el número consignado en la tarjeta del artículo anterior precedido por la letra T y que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción. Si sólo transportara zorro se otorgará un número coincidente con el permiso de caza comercial de zorro.

Art. 10.- Para los casos de vehículos que transporten zorros desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completan carga con zorros cazados en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 11.- El transporte de zorros dentro de la provincia deberá estar acompañado por la autorización de transporte otorgada por la Dirección de Recursos Naturales y las guías de tránsito interno de zorros que le otorgue el acopiador.

DEL PERMISO DE ACOPIO Y SUBACOPIO

Art. 12.- Acopiador es toda persona física o jurídica que almacena en un lugar habilitado a tal fin, piezas de zorro de la caza comercial, provenientes de los cazadores en forma directa y/o de los subacopiadores. Diferenciándose de los **subacopiadores** porque estos son las personas físicas o jurídicas que almacenan en un lugar habilitado a tal fin, piezas de zorro provenientes de la caza comercial, quien proveerá a los acopiadores de estos productos.-

Art. 13.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores y subacopiadores de zorro gris, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 14.- Los acopiadores y subacopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro mencionado en el artículo anterior.-

- Documento de identidad del acopiador o subacopiador y fotocopia del mismo.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2016.
- Habilitación o licencia comercial.

Cumplimentada la documentación mencionada anteriormente, se le otorgará el permiso correspondiente previo pago de los valores establecidos por la Ley Impositiva 2016.

- Permiso de acopio para zorro PESOS CIENTO CINCUENTA..... \$150,00.-
- Permiso de acopio de liebre y zorro en forma simultánea, PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ\$ 1210,00.-
- Permiso de subacopio de zorro, PESOS SESENTA Y DOS\$ 62,00.-
- Permiso de subacopio de liebre y zorro, en forma simultánea, PESOS DOSCIENTOS\$ 200.-

ACOPIADORES – SUBACOPIADORES - GUÍAS DE TRANSITO INTERNO

Art. 15.- Con el permiso de acopio o subacopio se entregarán, bajo recibo, los talonarios de **guías de tránsito interno**, completando diariamente cada guía interna con los datos correspondientes al ingreso de zorros al acopio. El talonario deberá estar disponible al momento de las inspecciones. Los que no se utilicen deberán devolverse al finalizar la temporada de caza a la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 16 .- Las guías de tránsito interno serán entregadas por el acopiador al TRANSPORTISTA quien al momento de retirar los zorros del subacopio deberá completarla por DUPLICADO y de la siguiente manera:

ORIGINAL: va con el vehículo que traslada los zorros hasta el ACOPIO y será utilizada para su canje por las guías fuera de la provincia.

DUPLICADO: queda para el subacopiador quien debe enviarlo a la Dirección de Recursos Naturales semanalmente.

Art. 17.- El acopiador que reciba los zorros cazados, directamente de los cazadores, las asentará diariamente en las guías de tránsito interno y deberá enviar el Duplicado a la Dirección de Recursos Naturales semanalmente.

Art. 18.- Los acopiadores y subacopiadores no deberán recibir zorros provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial, certificación de origen de zorros que provengan de otras provincias o de transportistas no habilitados como tales.

Art. 19.- Los acopiadores deberán tener en su poder, al momento que se los inspeccione, tantos zorros asentados en las guías de tránsito interno o la documentación que ampare el origen si son cazados en otra provincia como zorros en depósito.-

TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

Art. 20.- Cuando se transporten zorros fuera de la provincia el transportista se dirigirá a la Dirección de Recursos Naturales, Delegaciones del interior o Policía a solicitar la Guía Única de tránsito, para ello deberá presentar:

- 1.-Permiso de transporte.
- 2.-Tantas guías de tránsito interno de zorros certificadas como zorros se quieran transportar fuera de la provincia.
- 3.-Documentación que ampare los zorros cazados en otra provincia.-

Una vez presentada esta documentación el agente interviniente procederá a:

- a) Controlar el número de zorros de la carga, si es coincidente con los asentados en las guías internas se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, para ello se colocará en el Ítem 11 de la Guía Única de tránsito el número del permiso de transporte y se procederá a completar el resto del formulario.-
- b) Una vez completado el formulario se abonará PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) por cada vehículo de transporte. El depósito por el valor de las guías se efectuará en boleta verde Convenio 167 a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7.-
- c) Posteriormente el agente precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto a) del presente artículo.-

Cumplimentados los pasos anteriores se otorgará la guía única de la siguiente manera:

ORIGINAL lo lleva el transportista con el vehículo y la carga.

DUPLICADO y TRIPLICADO deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Naturales por quien expide la guía junto con el DUPLICADO Y TRIPLICADO de las guías de tránsito interno.-

Art. 21.- La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo establecido por el artículo anterior, implica infracción a la Ley N° 1194.

Art. 22.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194, su modificatoria la Ley 2183 y sus reglamentaciones vigentes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 105 -21-IV-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. CECHICH César Fernando, DNI N° 27.378.290, que en su calidad de transportista del camión dominio WCE 302 y acoplado dominio SZN 976, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 15 y 53 de la Ley N° 1667 y concordantes, según Disposición de este Organismo N° 506/15, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 111 -27-IV-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto la Disposición N° 252/13, que inscribía al Sr. Pedro Amadeo LIHOUR, DNI N° 20.714.635, en carácter de titular del vehículo dominio GAM 873, Oblea de Transporte N° 7 (siete), al Libro Tomo I Folio 7° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 119 -29-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA, DNI N° 27.103.335, Matrícula Profesional N° 214 del COPROCNA, al **Libro Tomo I Folio 5°** del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 126 -6-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Alberto MORA, DNI N° 25.285.815, en carácter de titular del vehículo dominio VCP 784, al Libro Tomo II Folio 101° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VCP 784 la Oblea de Transporte N° 301 (trescientos uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 127 -6-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Luis Enrique ANDRADE, DNI N° 13.365.052, en carácter de titular del vehículo dominio HKQ 499, al Libro Tomo II Folio 102° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N°

1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio HKQ 499 la Oblea de Transporte N° 302 (trescientos dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 128 -6-V-16- Art. 1°.- Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE PARERA, CUIT N° 30-99919757-0, al Libro Tomo I Folio 4° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 132 -6-V-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero Forestal Jorge Horacio GIUNCHI, DNI N° 23.257.968, Matrícula Profesional N° 731 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 2° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 133 -6-V-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Víctor Julián BRESER, DNI N° 31.482.030, Matrícula Profesional N° 243 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 28° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 137 -13-V-16- Art. 1°.- Reinscribir a

la Ingeniera Agrónoma María Agustina FAISANDAZ, DNI N° 29.074.192, Matrícula Profesional N° 702 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 13° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 138 -13-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Consorcio de Trabajadores de la Madera "TAUHELNCHE", con domicilio legal en calle 16 N° 564 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, al Libro Tomo I Folio 5° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 139 -13-V-16- Art. 1°.- Inscribir a GROBOCOPATEL Daniel Saúl, DNI N° 28.672.704, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IX, Fracción C, Lote 04, Parcela 3, y Sección IX, Fracción C, Lote 05, Parcelas 2, 12, 20, 26, 40, 47, 48, 49 y 50, Departamento Utracan, al Libro Tomo I Folio 153° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 140 -13-V-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel SESMA, DNI N° 16.867.806, Matrícula Profesional N° 365 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 9° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 141 -16-V-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Fabio Leandro GAVIOT, DNI N° 24.785.798, Matrícula Profesional N° 187 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 17° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 142 -16-V-16- Art. 1°.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Andrea Carolina ROSSI, DNI N° 27.879.489, Matrícula Profesional N° 179 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 19° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 143 -16-V-16- Art. 1°.- Reinscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Lucas Ramiro BUTTI, DNI N° 26.881.182, Matrícula Profesional N° 139 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 41° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 144 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Javier Alfredo STREITTENBEGGER, DNI N° 28.405.617, al Libro Tomo I Folio 60° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley

N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 145 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Javier Alfredo STREITTENBEGER, DNI N° 28.405.617, en carácter de titular del vehículo dominio UDZ 937, al Libro Tomo II Folio 103° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UDZ 937 la Oblea de Transporte N° 303.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 146 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Mario Gastón CORDOBÉS, DNI N° 27.500.622, en carácter de titular del vehículo dominio KNJ 408, al Libro Tomo II Folio 104° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KNJ 408 la Oblea de Transporte N° 304.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 147 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Mario Gastón CORDOBÉS, DNI N° 27.500.622, en carácter de titular del vehículo dominio KNJ 405, al Libro Tomo II Folio 105° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio KNJ 405 la Oblea de Transporte N° 305.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2

años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 148 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Dino Julián CEPERO, DNI N° 22.839.364, de titular del vehículo dominio IQO 255, al Libro Tomo II Folio 106° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio IQO 255 la Oblea de Transporte N° 306.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 149 -16-V-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Dino Julián CEPERO, DNI N° 22.839.364, de titular del vehículo dominio AA 001 RL, al Libro Tomo II Folio 107° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AA 001 RL la Oblea de Transporte N° 307.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 202 -19-VII-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 152/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, por la suma total de \$ 152.991,81 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de equipamiento y herramientas varias, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 203 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/16 para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO - ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 795.767,38 con valores al mes de MAYO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.-

Res. N° 204 -20-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/16 para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 25 Y J.I.N. N° 7 - ESCUELA N° 258 - SANTA ROSA LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 998.284,28 con valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 267 -22-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.020.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 60.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
211-3 ARATA \$ 50.000,00.-Adquisición de material asfáltico, para reparación asfalto
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 50.000,00.-Adquisición materiales construcción.-
181-8 CALEUFU \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-

041-4 CATRILO \$ 40.000,00.-Limpieza basurero.-
063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
171-9 COLONIA BARON \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS \$ 30.000,00.-Reparación parque automotor.-
102-4 GENERAL M. J CAMPOS \$ 70.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 40.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 30.000,00.- Reparación de asfalto.-
184-2 PARERA \$ 60.000,00.- Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 30.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI \$ 40.000,00.- Adquisición tosca base.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00.- Reparación luminaria.-
131-3 CUCHILLO-CO \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
085-1 RUCANELO \$ 10.000,00.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 268 -22-VII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 269 -25-VII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.255.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 55.000,00.- |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 30.000,00.- |
| 011-7 DOBLAS | \$ 150.000,00.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 150.000,00.- |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 50.000,00.- |
| 031-5 LA ADELA | \$ 40.000,00.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 30.000,00.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 40.000,00.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 70.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 90.000,00.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 50.000,00.- |

| | |
|--------------------|----------------|
| 173-5 QUEMU QUEMU | \$ 55.000,00.- |
| 187-5 RANCUL | \$ 60.000,00.- |
| 197-4 REALICO | \$ 50.000,00.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 40.000,00.- |
| 204-8 TOAY | \$ 55.000,00.- |
| 044-8 URIBURU | \$ 30.000,00.- |
| 126-3 VICTORICA | \$ 50.000,00.- |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 90.000,00.- |
| 104-0 PERU | \$ 40.000,00.- |
| 085-1 RUCANELO | \$ 30.000,00.- |

Res. N° 270 -25-VII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 790.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------|-----------------|--|
| 192-5 ALTA ITALIA | \$ 60.000,00.- | Refacción edificio municipal.- |
| 211-3 ARATA | \$ 40.000,00.- | Adquisición barredora.- |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 100.000,00.- | Refacción estación de servicio.- |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI | \$ 40.000,00.- | Adquisición camión regador.- |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 50.000,00.- | Obra red de gas.- |
| 124-8 LUAN TORO | \$ 40.000,00.- | Refacción edificio público (Cumelén).- |
| 125-5 TELEN | \$ 40.000,00.- | Refacción edificio municipal.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 60.000,00.- | Adquisición pala cargadora.- |
| 066-1 VERTIZ | \$ 90.000,00.- | Adquisición camioneta.- |
| 126-3 VICTORICA | \$ 60.000,00.- | Obra nivelación.- |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 50.000,00.- | Refacción gimnasio municipal.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 30.000,00.- | Refacción edificio municipal.- |
| 185-9 PICHU HUINCA | \$ 40.000,00.- | Refacción plaza.- |
| 154-5 SPELUZZI | \$ 50.000,00.- | Refacción edificio municipal.- |
| 172-7 MIGUEL CANE | \$ 40.000,00.- | Adquisición de camión.- |

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/16 EXPEDIENTE N° 4240/16

OBJETO: Adquisición de insumos y equipamientos para abastecer los Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O 3216

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 47/16 EXPEDIENTE N° 7096/16

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos necesarios para el mantenimiento de sistemas fotovoltaicos instalados en Zonas no Concesionadas del territorio Provincial.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O 3216

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

| PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS | | | | | | | | |
|--|------------------|----------|---------------------|--|----------------------------------|---------------------|------------------------|--------------|
|  | | | | "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA, CLOACAS, AGUA POTABLE Y GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - VEINTINUEVE (29) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" | | | | |
| LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: JUEVES 25 de Agosto de 2016 - 10,30 hs | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.628.000,00 | | | | | | | | |
| Nº | LOCALIDAD | CANT VIV | PRESUPUESTO OFICIAL | CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA | CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA | PLAZO DIAS CORRIDOS | 1% GARANTIA LICITACION | VALOR PLIEGO |
| Nº 05/16 | INGENIERO LUIGGI | 29 | \$ 2.628.000,00 | \$ 2.628.000,00 | \$ 7.884.000,00 | 120 | \$ 26.280,00 | \$ 3.000,00 |
| TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Abril de 2016) | | | | | | | | |
| LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA | | | | | | | | |

B.O. 3216

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N°: 08/2016
Expediente N°: 8.010/2016 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 379/2016.

Resolución Directorio N°: 248/2016, del 22/07/2016

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROV. N° 102 – Tramo: General Pico – Metileo. REMODELACIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN GENERAL PICO – Tramo: calle 9 – Ruta Prov. N° 102

Presupuesto Oficial: \$ 92.710.000,00
Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$74.168.000,00
Capacidad Técnica requerida: \$ 92.710.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil)
Apertura de las Propuestas: Jueves 25 de agosto de 2016, a las 10.00 hs., en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3216

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/16
EXPTE N° 9239/16 RES. N° 250/16
FECHA APERTURA 10/08/2016
HORA DE APERTURA: 09:00 horas
OBJETO
S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SEDE CENTRAL-ZONA CENTRO Y ESTACIÓN DE CARGAS Y TALLER CENTRAL
FECHA APERTURA 17/08/2016
VALOR DEL PLIEGO \$ 3.600,00

FECHA APERTURA 17/08/2016

EXPTE N° 9240/16 RES. N° 249/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/16

HORA DE APERTURA 09:00 Horas
S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ZONAS VARIAS DE CONSERVACIÓN
VALOR DEL PLIEGO \$3.600,00

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa
LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS. Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa
CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa - La Pampa. En horario de 6:30 hs. 13:30 hs. -
comprasvialidad@lapampa.gov.ar
dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 - Ejercicio 2016

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 5829/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Centro – Sur: Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 218.747.894,51).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en forma digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal -, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13.30 a 15:00 hs.-

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016

VALOR DE PLIEGOS: Sin costo

CONSULTAS AL PLIEGO: Lugar/Modo de Presentación
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES –Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs. del día 30/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.-

ACTA DE APERTURA:

Lugar /Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal.

Día y Hora:

EL DÍA 31/08/2016, A LAS 12:30 HS.

B.O. 3214 a 3216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA
N° 19 Ejercicio: 2016

Clase: De Etapa Única-Internacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente N°: 5829/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución CENTRO SUR: Provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

DESCRIPCIÓN

Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo A de dicho Pliego.

Atento a lo indicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA de este Ministerio, se informa que:

- Se modifica el punto 8.1. Plazos de ejecución- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinándose que donde dice: “Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra previsto, siendo el plazo ofrecido en la oferta que resulte adjudicada el plazo de obra definitivo que será contado a partir del Acta de Inicio. En dicho plazo se deberá dar total cumplimiento a la ejecución de la obra.”, debe leerse: “Se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 3 salas y en CIENTO OCHENTA (180) días corridos el plazo de obra para los prototipos de 6 salas.”.
- Se realizan las siguientes modificaciones sobre los Rubros “Muebles Fijos” y “Equipamiento Móvil” para los prototipos de 3 y 6 salas (variante Compacto), del Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo tomarse como válidas las cantidades y tipos de mobiliarios que se detallan a continuación:

PARA PROTOTIPOS DE 3 SALAS COMPACTO (3SC)

| 8 | | MUEBLES FIJOS | | Cantidad |
|---|-----|-----------------------------------|---|----------|
| | 8.1 | MUEBLE GUARDADO (SALAS) | U | 3 |
| | 8.2 | MUEBLE SOBRE PILETÓN (SALAS) | U | 3 |
| | 8.3 | MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (SUM) | U | 1 |
| | 8.4 | MUEBLE GUARDADO S/PLIEGO (COCINA) | U | 1 |

| 25 | | EQUIPAMIENTO MOVIL | | Cantidad |
|----|------|---|---|----------|
| | 25.1 | Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa recubierta en melanina según especificaciones | U | 33 |
| | 25.2 | Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa de madera, según especificaciones | U | 9 |

| | | | | | | | | |
|-------|---|---|----|--|-------|--|---|-----|
| 25.3 | Mesas de Nivel Inicial (0,50*1,00*0,52mts) según especificaciones | U | 6 | | | según especificaciones | | |
| 25.4 | Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones | U | 75 | | 24.2 | Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa de madera según especificaciones | U | 18 |
| 25.5 | Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles, cada 10cm) | U | 6 | | 24.3 | Mesa de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) Según especificaciones | U | 12 |
| 25.6 | Biblioteca Ambulante (1 por cada 3 salas) | U | 1 | | 24.4 | Sillitas de Nivel Inicial Según especificaciones | U | 150 |
| 25.7 | Chincher de Corcho | U | 3 | | 24.5 | Perchero de Pared (1,5 de largo con 15 perchas metálicas dobles cada una 10cm) | U | 12 |
| 25.8 | Biblioteca Exhibidora (2 módulos por sala) | U | 6 | | 24.6 | Biblioteca Ambulante (1 por cada 3 salas) | U | 2 |
| 25.9 | Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) | U | 3 | | 24.7 | Chincher de Corcho | U | 6 |
| 25.10 | DIRECCIÓN-Conjunto docente con 3 silla tapizada | U | 1 | | 24.8 | Biblioteca Exhibidora (2 módulos por sala) | U | 12 |
| 25.11 | DIRECCIÓN-Biblioteca fija (1 módulo) | U | 1 | | 24.9 | Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) | U | 6 |
| 25.12 | DIRECCIÓN-Armario metálico | U | 1 | | 24.10 | DIRECCIÓN-Conjunto docente con 3 silla tapizada | U | 1 |
| 25.13 | SECRETARÍA-Conjunto docente con 3 silla tapizada | U | 1 | | 24.11 | DIRECCIÓN-Biblioteca Fija (1 módulo) | U | 1 |
| 25.14 | SECRETARÍA-Biblioteca Fija (1 módulo) | U | 2 | | 24.12 | DIRECCIÓN-Armario metálico | U | 1 |
| 25.15 | SECRETARÍA-Armario metálico | U | 1 | | 24.13 | SECRETARÍA-Conjunto docente con 3 silla tapizada | U | 1 |
| 25.16 | COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa y seis sillas) | U | 6 | | 24.14 | SECRETARÍA-Biblioteca Fija (1 módulo) | U | 2 |
| 25.17 | Juegos exteriores- Calesita, 1 Mangrullo con tobogán, rampa y trepadora | U | 1 | | 24.15 | SECRETARÍA-Armario Metálico | U | 1 |
| | | | | | 24.16 | COMEDOR-Conjunto de NI (1 mesa con 6 sillitas) | U | 12 |
| | | | | | 24.17 | GABINETE 1- Mesa Grupal con 8 sillas apilables | U | 1 |
| | | | | | 24.18 | GABINETE 2- Conjunto docente con 3 silla tapizada | U | 1 |
| | | | | | 24.19 | TALLER-Biblioteca Fija (1 módulo) | U | 2 |
| | | | | | 24.20 | TALLER-Conjuntos de Nivel Inicial (1 mesita y 6 sillitas) | U | 3 |
| | | | | | 24.21 | Taller-Rinconeros de Juego (conformados de distintas maneras generalmente 3 elementos distintos) | U | 1 |
| | | | | | 24.22 | Juegos exteriores- Calesita, 1 Mangrullo con tobogán, rampa y trepadora | U | 1 |

PARA PROTOTIPOS DE 6 SALAS COMPACTO (6SC)

| 8 | MUEBLES FIJOS | | Cantidad |
|-----|--|---|----------|
| 8.1 | GUARDADO EN SALAS Y MULTIPROPOSITO (4,00X0,50X2,40m) | U | 7 |
| 8.2 | SOBRE PILETÓN (SALAS) | U | 6 |
| 8.3 | GUARDADO SUM(2,25X1,00X2,40m) | U | 1 |
| 8.4 | GUARDADO GABINETES (1,25X0,60X2,40m) | U | 2 |
| 8.5 | ACCESO A COCINA (0,85X0,60X2,40m) | U | 1 |
| 8.6 | GUARDADO PARA PERSONAL COCINA (1,05X0,80X2,40m) | U | 1 |

| 24 | EQUIPAMIENTO MOVIL | | Cantidad |
|------|--|---|----------|
| 24.1 | Mesas de Nivel Inicial (0,50*0,50*0,52mts) tapa recubierta en melanina | U | 66 |

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: UNO

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO, DENOMINADA “**CARANCHO 1**” A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 3576/15. Santa Rosa, 20 de marzo de 2015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, Jefe de la Subgerencia Regional Cuyo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, domiciliado a los efectos de esta presentación en Ruta Nacional N° 35, Km 334, Pabellón de Geología, de la Universidad Nacional de La Pampa, Provincia de La Pampa, viene a manifestar que bajo el poder conferido por CNEA y en virtud del Art. 46 del Código de Minería, ha procedido solicitar dos manifestaciones de descubrimiento en el cateo El Carancho, Expte. 10769/2010, a partir de la realización de tareas de prospección que determinaron pequeñas concentraciones anómalas de minerales de interés directo de esta dependencia. Ambas áreas se solicitan con sus correspondientes áreas de indisponibilidad, con la finalidad de definir adecuadamente, con mayores estudios, la importancia de los depósitos minerales encontrados. Las presentaciones denominadas “El Carancho I” y “El Carancho II”, respectivamente, serán entregadas en mi representación por la Lic. María Luz AGUILAR, DNI N° 13.533.393, Legajo N° 16.628. Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Julio A. SALVARREDI, SUBGERENTE REGIONAL CUYO, GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS - CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 15 de Enero de 2015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, DNI 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional. N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara “**CARANCHO 1**”; el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5855600 – Y= 3580490; 2.- X=5855600, Y=3582500; 3.- X=5853590, Y= 3582500; 4.- X=5853590, Y=3580490. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5854589, Y=3581875. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo “El Carancho”, Expediente N° 10769/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a éste efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección..., Fracción..., lote..., parcela.... del

departamento de Utracan. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración- Lic. Julio A. Salvarredi. Hay una firme ilegible y un sello que dice e/a Lic Guillermo E. Rojas, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS, SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas “**CARANCHO 1**” y “**CARANCHO 2**”, presentadas el día 26 de marzo de 2015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.), fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 76/77 y 78/80, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominado “**EL CARANCHO**” Expediente N° 10769/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: “**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1**” – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y atento su estado, manifiesta: Que a fs. 3/4 obra solicitud de una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva que se denominará “**CARANCHO 1**”, por parte de la COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; Que a fs. 9, toma intervención Escribanía de Minas e informa que: “... el titular de autos no designa el mineral (tipo y categoría) descubierto como así tampoco la designación catastral del inmueble en el cual, se ubica su pedimento...”; Que ello así, corresponde intimar al presentante a efectos de que subsane las observaciones formuladas por Escribanía de Minas; Por ello; SE PROVEE: 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA a efectos de subsanar las observaciones formuladas por Escribanía de Minas citadas precedentemente – esto es – designar tipo y categoría de mineral de la Manifestación de Descubrimiento motivo de autos, como así también, la denominación catastral donde se ubica el pedimento. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 06 MAY 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Ref. Expte. 3576/15. “**CARANCHO 1**”. MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de presentante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación de Descubrimiento “**Carancho 1**”: 1) Identificación de tipo y categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 9, Fracción D, Lote 15, Parcelas 6,3, y 5. Hay una firma ilegible, y una inscripción debajo

que dice: LIC. JULIO SALVARREDI, DNI 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL CUYO, CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY 2015 ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 29 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 3576/15. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento UTRACAN. La ubicación catastral es: * Sección IX, fracción C, Lote 11, parcelas 4 y 5. *Sección IX, fracción D, lote 15, parcelas 3 y 6. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado EL CARANCHO, expte. 10769/10 del mismo titular. El área de indisponibilidad solicitada es de 404 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207º de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1" – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y lo actuado por Departamento Catastro Minero a fs. 17/18; SE PROVEE; 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntan a la presente. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 03 JUN 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA CARANCHO 1" – T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- y atento su estado, se manifiesta: Que por proveído de fecha 3 de junio de 2015, se intimó al titular de autos para que ratificara o rectificara lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntaron a la presente, otorgándose a tal fin, un plazo de quince (15) días; Que a fs. 22 Escribanía de Minas remite el presente expediente informando que ha vencido el plazo otorgado en el citado proveído, no constando en autos, presentación alguna respecto a lo requerido; Que ello así, correspondería intimar nuevamente a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA de lo actuado por Catastro Minero, a efectos de dar cumplimiento a la a lo requerido; Por ello; SE PROVEE; 1º) INTIMAR a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero a fs. 17/18, cuyas fotocopias se adjuntan a la presente. Se otorga un plazo de quince (15) días. 2º) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA, 6 JUL 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice:

MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF.: Expediente N° 3576/15, MD "Carancho 1". MENDOZA, 03 AGO 2015. SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 3576/15, MD "Carancho 1", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la oficina de Catastro Minero a fs. 17/18. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL CUYO GERENCIA EXPLORACION DE MAT. PRIMAS – CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 18 MAYO 2016. VISTO: El Expediente N° 3576/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 1." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. – y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 y 14, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "CARANCHO 1"; Que a fs. 7 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 76/77 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17/18, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son Javier Antonio BEJARANO, Estanislao Jaime BEJARANO, Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, Omar Francisco OTERO y Adriana Rosa OTERO y BRETON; Que respecto de Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, la Dirección General de Rentas deja constancia que no puede informar sus domicilios; Que a fs. 55 Escribanía de Minas, en virtud de lo normado por el artículo 53 del Código de Minería, sugiere dejar constancia en el acto administrativo de registración lo informado por la Secretaría Electoral a fs. 54, donde manifiesta que según sus archivos y el Sistema Informático Nacional, el ciudadano Estanislao Antonio BEJARANO, está fallecido y Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, no registra antecedentes; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento de uranio denominada "CARANCHO 1", ubicada en la Sección IX, Fracción D, Lote 15, Parcelas 3 y 6, del Departamento UTRACAN, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-

Krügger: 1- X: 5.855.393.00 Y: 3.580.409.90; 2- X: 5.855.393.00 Y: 3.582.419.90; 3- X: 5.853.383.01 Y: 3.582.419.90; 4- X: 5.853.383.01 Y: 3.580.409.90, siendo su superficie de 404 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.854.382.00 Y: 3.581.794.90. Artículo 2º.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de inscribir la mina en calidad de vacante (Arts. 52 y 66 del P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6º.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y cumplir con la Ley N° 2349, adecuando todos sus procesos a dicha norma legal. Artículo 7º.- NOTIFÍQUESE, de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: Javier Antonio BEJARANO, Estanislao Jaime BEJARANO, Estanislao Antonio BEJARANO y SOSA, Adelina Emilia BEJARANO y SOSA, Omar Francisco OTERO y Adriana Rosa OTERO y BRETON, a los domicilios ciados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, o fuera propietario incierto o hubiera fallecido, la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 105/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.- María ROVEDA, Escribana de Minas. Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3214 a 3216

REGISTRO NUMERO: DOCE

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO DENOMINADA "LA CURVA 1" A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 10771/2010. Santa Rosa, 15 de enero de 2.015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, D.N.I. N° 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic. en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional

N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara "LA CURVA 1", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5818203 – Y= 3557600; 2.- X=5818203, Y=3560312; 3.- X=5815491, Y= 3560312; 4.- X=5815491, Y=3557600. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5816967, Y=3559191. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo "La Curva", Expediente N° 10771/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a este efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección ..., Fracción..., lote..., parcela... del departamento de Utracan. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración.- Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Guillermo E. ROJAS, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas "LA CURVA 1" y "LA CURVA 2", presentadas el día 26 de marzo de 2.015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.) fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 81/83 y 84/85, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominada "LA CURVA" Expediente N° 10771/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. Ref. Expte. 3577/15. MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de presentante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación de Descubrimiento "La Curva 1": 1) Identificación y tipo de categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 10, Fracción A, Lote 8, Parcela 6. Hay una firma ilegible y un sello que dice LIC. JULIO SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO, CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 26 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 3577/15. Sra.

Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. Categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento LIHUEL CALEL. La ubicación catastral es: * Sección X, fracción A, Lote 8, Parcela 6. * Sección X, fracción A, Lote 7, Parcela 1. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado LA CURVA, expte. 10771/10 del mismo titular. El área de indisponibilidad solicitada es de 735 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207º de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. REF.: Expediente N° 3577/15, MD "La curva 1" SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 4268/15, Manifestación de Descubrimiento "La Curva 1", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la Oficina de Catastro Minero a fs. 16/17. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS – CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 23 FEB 2016. VISTO: El Expediente N° 3577/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO LA CURVA 1." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. - y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/4 y 14, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "LA CURVA 1"; Que a fs. 7 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 81/83 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 17/18, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiales son: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. GROPECUARIA; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento

de uranio denominada "LA CURVA 1", ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 7, Parcela 1, Lote 8, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- X: 5.817.996.09 Y: 3.557.519.96; 2- X: 5.817.996.09 Y: 3.560.231.96; 3- X: 5.815.284.10 Y: 3.560.231.96; 4- X: 5.815.284.10 Y: 3.557.519.96, siendo su superficie de 735 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.816.760.10 Y: 3.559.110.96. Artículo 2º.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6º.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Hágase saber que hasta tanto no se encuentre debidamente aprobado el mismo, no podrá desarrollar tareas de explotación en el área. Artículo 7º.- NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, al propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA, al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 24/16. Fdo. DR. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B.O. 3214 a 3216

REGISTRO NUMERO: CATORCE.

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE URANIO DENOMINADA "LA CURVA 2" A NOMBRE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.- Expte. 10771/2010. Santa Rosa, 15 de Enero de 2.015. DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Dra. María ROVEDA. El que suscribe Lic. Julio A. Salvarredi, D.N.I. N° 10.036.527, en representación de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de profesión Lic.

en Ciencias Geológicas, nacido en Mendoza, con domicilio real en calle Lago Hermoso 1267, Godoy Cruz, en la provincia de Mendoza, y domicilio legal en Ruta Nacional N° 35, Km 334, Pabellón de Geología de la U. N. de La Pampa, Provincia de La Pampa, se dirige a usted para solicitar una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento que se denominara "LA CURVA 2", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X=5818203 – Y= 3560312; 2.- X=5818203, Y=3563158; 3.- X=5815357, Y= 3563158; 4.- X=5815357, Y=3560312. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X=5816914, Y=3560963. En la Figura 1 se puede observar un detalle de ubicación. Se informa que el descubrimiento se produjo dentro del área del permiso de Exploración otorgado previamente a la Comisión Nacional de Energía Atómica, bajo el nombre de Cateo "La Curva", Expediente N° 10771/2010. Comunico que no se encontró información acerca de minas colindantes al momento de este pedido. Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro que informe a este efecto.- Se informó que el pedido se ubica en la sección ..., Fracción..., lote..., parcela... del departamento de Utracan. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda con mayor consideración.- Hay una firme ilegible y un sello que dice Lic. Guillermo E. ROJAS, JEFE DIVISIÓN ESTUDIOS GEOLÓGICOS SUBGERENCIA REGIONAL CUYO-GEMP-C.N.E.A. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAR 2015 ENTRO 8.18. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Santa Rosa, 26 de marzo de 2015. Atento a la ausencia del Señor Escribano de Minas por licencia anual, y en atención a lo dispuesto por el art. 5° del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que las solicitudes de manifestación de descubrimiento denominadas "LA CURVA 1" y "LA CURVA 2", presentadas el día 26 de marzo de 2.015 por la Comisión Nacional de Energía Atómica, a las 8 horas 18 minutos, acompañadas de las muestras legales (art. 46, C.M.) fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 81/83 y 84/85, respectivamente (art. 50, C.M.) Se indica que las mismas tienen su antecedente en el área otorgada por el permiso de exploración de cateo denominada "LA CURVA" Expediente N° 10771/2010. Hay una firma ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO. Ref. Expte. 4268/15. MENDOZA. SRA. DIRECTORA DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En mi carácter de presentante, en relación a notificación por expediente de referencia donde se pide completar los datos faltantes en solicitud de Manifestación de Descubrimiento "La Curva 2": 1) Identificación y tipo de categoría de mineral; 2) Designación Catastral donde se ubica el pedimento. Digo: 1.-) Que se ha descubierto mineral de Uranio que corresponde a la Primera Categoría. 2.-) Que la designación catastral del inmueble donde se ubica el pedimento es: Sección 10, Fracción A, Lote 7, Parcela 1. Hay una firma ilegible y un sello que dice LIC. JULIO SALVARREDI, D.N.I. N° 10.036.527, SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO, CNEA. Hay un

sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 26 MAY ENTRO. 14.30, hay una firma ilegible.- 26 de mayo de 2.015. Ref.: expte. 4268/15. Sra. Directora: VISTO la presentación de manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de mineral de URANIO (1era. Categoría, combustibles). La manifestación se ubica en el departamento LIHUEL CALEL. La ubicación catastral es: * Sección X, fracción A, Lote 7, Parcela 1. * Sección X, fracción A, Lote 8, Parcela 6. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. La manifestación superpone parcialmente el área de cateo liberado denominado LA CURVA, expte. 10771/10 del mismo titular. El área es apenas atravesada en su margen occidental por la Ruta Provincial N° 13, como se muestra en el croquis adjunto. El área de indisponibilidad solicitada es de 809,9 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. A propósito de esto último, se cita el comentario al art. 207° de E. Catalano en "CÓDIGO DE MINERÍA COMENTADO" Ed. ZAVALIA, pag. 315, donde dice: "Las pertenencias de minas nucleares tendrán las medidas que correspondan a los combustibles del artículo 76..." Pase para la prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. REF.: Expediente N° 4268/15, MD "La curva 2" SEÑORA DIRECTORA DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DRA. MARÍA ROVEDA. En relación a la notificación sobre el Expediente N° 4268/15, Manifestación de Descubrimiento "La Curva 2", en respuesta al requerimiento que se nos ha efectuado, comunico la decisión de ratificar lo actuado por la Oficina de Catastro Minero a fs. 16/17. Sin otro particular le saludo atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. JULIO A. SALVARREDI SUBGERENTE REGIONAL DE CUYO GERENCIA EXPLORACIÓN DE MAT. PRIMAS – CNEA. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 11 AGO 2015 ENTRO. SANTA ROSA, 23 FEB 2016. VISTO: El Expediente N° 4268/15 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO LA CURVA 2." - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. – y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 y 13, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA presentó una manifestación de descubrimiento de uranio, sustancia mineral de primera categoría que se denominará "LA CURVA 2"; Que a fs. 4 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 84/85 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 29; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero

Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la manifestación de descubrimiento de uranio denominada "LA CURVA 2", ubicada en la Sección X, Fracción A, Lote 7, Parcela 1, Lote 8, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- X: 5.817.996.09 Y: 3.560.231.96; 2- X: 5.817.996.09 Y: 3.563.077.95; 3- X: 5.815.150.10 Y: 3.563.077.95; 4- X: 5.815.150.10 Y: 3.560.231.96, siendo su superficie de 809.9 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.816.707.09 Y: 3.560.882.96. Artículo 2º.- INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6º.- El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". Hágase saber que hasta tanto no se encuentre debidamente aprobado el mismo, no podrá desarrollar tareas de explotación en el área. Artículo 7º.- NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, al propietario superficiario informado por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PETROLORCA S.R.L. y BERTIL GRAHN S.A. AGROPECUARIA., al domicilio citado en el respectivo informe, a efectos de que ejerza sus derechos. Cuando del mismo no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 26/16. Fdo. DR. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.

B.O. 3214 a 3216

REGISTRO NÚMERO: DOS

S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE

SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-

Expediente N° 9104/15. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Ref.: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva. Srta. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO. Aguas del Colorado S.A.P.E.M., CUIT: 30-70979601-8, con domicilio social en Av. Alfredo Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio legal en el mencionado supra, por Derecho propio, representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Néstor Anselmo TORRES, DNI 11.082.069; se presenta ante Ud. y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio (2º categoría), que se denominará "Pichi Sur". El área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas GK de los vértices detallados en croquis adjunto a la presente, como así también las coordenadas del punto de descubrimiento. Asimismo acompaño con la presente, (i) Estatuto Social de Aguas del Colorado SAPEM, (ii) Actas de Directorio que acreditan facultades de representación del suscripto. (iii) Sellado de Ley correspondiente, y (iv) una muestra del mineral. A los fines de compulsar el presente expediente, autorizo expresamente a María Eugenia SILVA, DNI 23.186.017, y a Saulo Alexander CORTES, DNI 31.865.459, a realizar por ante esta Dirección todos los trámites inherentes al expediente de referencia tales como requerir informes, presentar escritos, notificarse, retirar y/o compulsar expedientes, retirar fotocopias y/o cualquier otra documentación. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firme ilegible y un sello que dice: Néstor A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 29 JUL 2015 ENTRO 10.10. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública Primer Testimonio Escritura de: Constitución de Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M". Año: 2006 Escribanía General de Gobierno Provincia de La Pampa. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 435/06 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 277/12 de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Artículo QUINTO del estatuto social de la sociedad denominada AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública PRIMER TESTIMONIO REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOS. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública LIBRO DE ACTAS N° 3 DE DIRECTORIO ACTA N° 118. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas en razón del goce de licencia anual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley N° 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que

la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio (segunda categoría de minas) denominado "Pichi Sur", presentada el día 29 de julio del año 2015 por la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a las 10 horas 10 minutos, acompañada de la muestra legal (artículo 46, C.M.), ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 89/125 (artículo 50, C.M.). Hay una firme ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.- Ref. Expte. "9104/15" "PICHI SUR" Señorita Directora: Atento al estado y constancia de autos, correspondería se de intervención al Depto. Catastro Minero a los fines de su competencia. En tal sentido, se destaca que el Sr. Néstor A. TORRES, Presidente de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., acredita debidamente su personería y cumplimenta con todos los extremos requeridos por el Código de Minería para efectuar la manifestación de descubrimiento que tramita por estos actuados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 18/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref.: expte. 9104/15. Sra. Directora. VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento sin nombre, ubicado en el departamento LIHUEL CALEL, que se denominará "PICHI SUR". La ubicación catastral es Sección X, fracción E, lote 5, parcelas 6 y 7. La parcela 7 corresponde a una RESERVA MINERA provincial. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 188,7 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM. Se destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74° del Código de Minería y concordantes. Se adjunta croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Pase para prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM), y lo actuado por Catastro Minero a fs. 44/45, SE PROVEE: 1°) INTIMAR, al titular de autos para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Se adjunta fotocopia del informe de fs. 44/45. 2°) NOTIFÍQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 10 SEP 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015. Ref.: Expte. 9104/15. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO: Por intermedio del presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., vengo a RATIFICAR lo actuado por Catastro Minero en el expediente de referencia. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello

que dice: NÉSTOR A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 15 SEP 2015 ENTRO 9.40 h. Se acompañan informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de informar la titularidad de dominio. Ref. Expte. "9104/15" "PICHI SUR" Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de dominio de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble debidamente diligenciados de los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "PICHI SUR" son: Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. E, Lote 5, Parcela 6: BERSTEIN de ABELOVICH, Rebeca (D.N.I. N° 9.960.514) en un 50%; ABELOVICH de GÓMEZ, Celina Graciela (D.N.I. N° 4.832.298) en un 25%; y ABELOVICH, Ana Fany (D.N.I. N° 5.573.579) en un 25%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. E, Lote 5, Parcela 7: PROVINCIA DE LA PAMPA en un 100%. También se acompaña informe dirigido a la Dirección General de Rentas donde se informa el domicilio de los citados propietarios. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 28/12/2015. SANTA ROSA, 30 DIC 2015. VISTO: El Expediente N° 9104/2015, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI SUR"; y, Que a fs. 2/39 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presenta escrito de manifestación de descubrimiento y zona de reserva para un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI SUR", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas a fs. 42; Que a fs. 40 se deja constancia que la petición de la empresa titular de autos ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 89/125 (art. 50, C.M.) que lleva Escribanía de Minas; Que fs. 44/45 Catastro Minero informa que la ubicación catastral del yacimiento objeto de descubrimiento es: Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7; que la parcela 7 corresponde a una reserva minera provincial; el punto de extracción recae dentro del área de indisponibilidad y que ésta última es de 188,7 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46 y concordantes del Código de Minería. Además destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74 del Código de Minería y concordantes, acompañando croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices; Que a fs. 49 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ratifica lo actuado por Catastro Minero; Que a fs. 52/54 obran informes de dominio emanados del Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que respecto a la parcela 6 el dominio es de particulares y con relación a la parcela 7 su propietario es la Provincia de La Pampa; Que a fs. 56 Escribanía de Minas informa que los titulares superficarios de la Sección X, fracción E, lote 5, Parcela 6 son: Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH en un 50%, Celina Graciela ABELOVICH de

GÓMEZ en un 25%, y Ana Fany ABELOVICH en un 25%; Que por su parte informa también Escribanía de Minas que el inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracción E, Lote 5, parcela 7 es de titularidad 100% de la Provincia de La Pampa; Que atento lo expuesto, cabe advertir que el artículo 171 del Código de Minería establece que “Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4 están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotarlas”; Que la sustancia objeto de descubrimiento se encuentra alcanzada por la normativa nacional, encontrándose en parte de terreno de dominio particular (parcelas 12 y 13), correspondiendo dictar el acto administrativo por el cual se disponga correr traslado a los superficiarios a efectos de estar a derecho y sobre aquéllos vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose el croquis respectivo; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1°: CORRASE TRASLADO a los titulares superficiarios de la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 6, en los domicilios denunciados por la Dirección General de Rentas a fs. 55, a efectos de estar a derecho (art. 171, del Código de Minería), sobre los vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose copia del croquis correspondiente. Artículo 2°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE a los titulares superficiarios Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GÓMEZ, y Ana Fany ABELOVICH, y PASE a Escribanía de Minas a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 15/15.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Se acompañan avisos de retorno de Correo Argentino Correo Oficial. Ref. Expte. “9104/15” “PICH SUR”. Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que los titulares superficiarios de los inmuebles donde se ubica la manifestación de autos hayan declarado su voluntad de explotar la misma. Sin perjuicio de ello, se pone en su conocimiento que la Sra. Rebeca BERSTEIN – titular superficiaria – fue notificada en el domicilio informado por la Dirección General de Rentas de la provincial, en calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, y del Correo Argentino se informa (en la constancia agregada a la misiva enviada) que el domicilio de la misma es inexistente. Por ello, salvo mejor criterio, correspondería se libre oficio a la Secretaría Electora de Santa Rosa a fin de que informe el domicilio de la Sra. BERSTEIN o en su defecto se publique edictos en el Boletín Oficial de la Provincia a los fines de que la misma pueda ejercer sus derechos como titular de dominio. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 02/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Poder

Judicial de la Nación. “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”. Santa Rosa, 11 de Marzo de 2016. Al Sr. Escribano de Minas Dirección de Minas Diego Masoero S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en contestación a su nota de fecha 9 del corriente mes y año, en Expte. de Referencia 9104/15, en trámite por ante la Dirección de Minería, de ésta ciudad capital; a fin de informar que en archivos obrantes en ésta Secretaría Electoral y en Sistema Informático Nacional, la ciudadana Berstein, Rebeca, L.C. 09.960.514 es fallecida de fecha 26-09-1997 y se domiciliaba en calle Caronti n° 679, de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: BRENDA WERNICKE PROSECRETARIA ELECTORAL. Ref. Expte: “9104/15” “PICH SUR”. Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con el informe remitido por la Secretaría Electoral de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) donde se informa el domicilio de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el cual coincide con lo informado oportunamente por la Dirección General de Rentas de la Provincia (Calle Caronti N° 679 de Bahía Blanca, Prov. Bs. As.). En razón de lo expuesto, y a fin de notificar debidamente a la Sra. Rebeca BERSTEIN de la petición efectuada en autos por parte de la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., correspondería, salvo mejor criterio, se publiquen edictos en el Boletín Oficial a los fines mencionados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 29/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 18 ABR 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2° CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA “PICH SUR”. T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).-, y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/39 obra presentación de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., de Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio que denomina “PICH SUR”, acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas en autos; Que asimismo informa que la solicitud mencionada ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° VIII F° 86/125 (art. 50 C.M.); Que a fs. 44/45 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud y a fs. 49 obra conformidad del titular de los derechos mineros, a lo actuado por ese Departamento; Que a fs. 56 Escribanía de Minas remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Rebeca BERSTEIN y ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GOMEZ y Ana Fany ABELOVICH; Que también acompaña el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los dueños superficiarios citados supra; Que

asimismo destaca que, respecto de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el sobre de notificación dirigido a la mencionada, fue devuelto por la Oficina de Correo con la constancia de domicilio inexistente; Que en virtud de ello Escribanía de Minas remitió oficio a la Secretaría Electoral de la ciudad de Santa Rosa a fin de que informe el domicilio de la Sra. BERSTEIN; Que de acuerdo lo informado por ese organismo (fs. 75), surge coincidencia respecto del domicilio informado por la Dirección General de Rentas y el aportado por la Secretaría Electoral (calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, siendo éste el lugar donde se remitió la notificación) y dejando constancia que ése era el domicilio al momento de su fallecimiento; Que a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos a fin de que quien se considere con derechos, atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercer los mismos sobre petición formulada por la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la petición de Manifestación de Descubrimiento solicitada, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E : Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "PICHÍ SUR", ubicada en Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa, a fin de que quien se considere con derechos atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercerlos. Artículo 2º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1º del presente acto administrativo. DISPOSICIÓN MINERA N° 81/16.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Ref./ Expediente N° 9104/15 "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHÍ NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- DICTAMEN. Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería: Vienen las presentes actuaciones, con el objeto de que se emita opinión acerca del proyecto de disposición obrante a fojas 90/91, a través del cual se impulsa la solicitud de registrar a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, denominado "PICHÍ SUR", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL de esta provincia. Asimismo, se ha intimado al titular para que en el plazo de 30 días corridos de notificado, retire edictos de la Escribanía de Minas, como así también se proyecta disponer la publicación de edicto del registro en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de 15 días y fijar cartel aviso del mismo, en la Dirección de Minería por igual término llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. En las presentes, a través de Disposición N° 15/15 se corrió traslado a los titulares superficiarios a efectos de estar a derecho en los términos del artículo 171 del Código de Minería. De acuerdo a constancias de fs. 71, 72 y 75, los titulares no han declarado voluntad de explotar la mina de autos y específicamente respecto a la titular BERSTEIN, la Secretaría Electoral informó que se encuentra fallecida. Seguidamente, y con causa en lo antedicho, a fs. 8485 a través de Disposición Minera N° 81/16 se dispuso publicar en el Boletín Oficial por una vez de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva del yacimiento. A fs. 89, la Srta. Directora de Minería informa que no hubo presentación alguna de los titulares superficiarios en los términos del artículo 171 del Código de Minería y ordena elaborar el acto administrativo pertinente a fin de registrar la manifestación instada en autos. Dado que el presente trámite se enmarca en lo dispuesto en el Código de Minería y se cumplió lo requerido en los actos previos a inscribir la manifestación, desde esta Asesoría Legal no se encuentran objeciones legales a fin de proceder a la inscripción de la misma. Asesoría Legal, 13 de junio de 2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA CATALINA ORTIZ ASESORÍA LEGAL DELEGADA Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. SANTA ROSA, 15 JUN 2016. VISTO: El Expediente N° 9104/15, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHÍ SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/39, obra presentación de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., de una Manifestación de Descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHÍ SUR", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas en autos; Que asimismo informa que la solicitud mencionada ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 89/125 (art. 50 C.M.); Que a fs. 44/45 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud y a fs. 49 obra conformidad del titular de los derechos mineros, a lo actuado por ese Departamento; Que a fs. 56 Escribanía de Minas, remite el expediente de referencia con los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la petición de servidumbre, son Rebeca BERSTEIN de ABELOVICH, Celina Graciela ABELOVICH de GÓMEZ y Ana Fany ABELOVICH, como así también el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los dueños superficiarios citados supra; Que por Disposición Minera N° 15/15, se corrió traslado a los titulares superficiarios a efectos de estar a derecho en los términos del art. 171 del C.M.; Que debidamente notificados los titulares superficiarios

conforme surge de fs. 70/71, se informa por Escribanía de Minas que no han declarado la voluntad de explotar la mina de autos; Que asimismo destaca que, respecto de la Sra. Rebeca BERSTEIN, el sobre de notificación dirigido a la mencionada, fue devuelto por la Oficina de Correo con la constancia de domicilio inexistente, por lo que Escribanía de Minas remitió oficio a la Secretaría Electoral de la ciudad de Santa Rosa a fin de que informe su domicilio; Que en virtud de ello, la Secretaría Electoral informa que el domicilio de la Sra. BERSTEIN era calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, (siendo éste el lugar donde se remitió la notificación) al momento de su fallecimiento; Que por Disposición Minera N° 81/16 se publicó en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "PICHU SUR", a fin de que quien se considere con derechos atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercerlos; Que atento ello, el descubridor tiene plenos derechos para la explotación; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial, por lo que corresponde en consecuencia, ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, sustancia mineral de segunda categoría denominada "PICHU SUR", ubicada en la Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcelas 6 y 7, y Lote 20, Parcela 2 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: V1- X: 5727862,7 Y: 3567802,9; V10- X: 5726362,4 Y: 3567755,6; V2- X: 5727818,3 Y: 3568686; V3- X: 5727077,9 Y: 3568672,2; V4- X: 5727048,5 Y: 3569020,5; V5- X: 5726595,3 Y: 3569037,8; V6- X: 5726593,8 Y: 3569309,1; V7- X: 5726131,8 Y: 356309; V8- X: 5726168,1 Y: 3568169,7; V9- X: 5726346,2 Y: 3568164,6, siendo su superficie de 188,7 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5727066 Y: 3568189,9. Artículo 2º.- INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el

Expediente N° 14842/15, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFIQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 125/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3215 a 3217

REGISTRO NUMERO: UNO

DISPOSICIÓN MINERA ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LAS MINAS DE CLORURO DE SODIO QUE COMPONEN EL DEPOSITO SALINO DENOMINADO "HUENTENAO" A SABER: "DON DOMINGO" (EXPTE. N° 9657/86), "DON NICOLÁS" (EXPTE. N° 9656/86), "DON ENRIQUE" (EXPTE. N° 9655/86) Y "HUENTENAO" (EXPTE. N° 4914/86).---- SANTA ROSA, 12 MAYO 2016. VISTO: El Expediente N° 4970/1985, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES MINEROS INTERPUESTA POR LA FIRMA SALINAS DEL DIAMANTE DE SAN RAFAEL (MENDOZA)", T.I. SALINAS DEL DIAMANTE S.A.; y, CONSIDERANDO: Que por Proveído de fs. 434 se intimó al titular de autos a presentar un cronograma con fechas tentativas para la realización de las tareas propuestas en el plan de explotación obrante en marras e informar el inicio de las actividades a efectos de su monitoreo bajo apercibimiento de ley; Que a fs. 435, la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. presenta un cronograma de fechas para la realización de las tareas allí detalladas y que a efectos de síntesis se remite a la lectura de fojas citadas, aduciendo que el comienzo de la explotación es sin fecha tentativa cuando las condiciones climáticas así lo permitan; Que a fs. 467/468 obra informe emanado de Departamento Policía de Minas por el cual se reporta que "... se recorrió el camino de acceso donde se pudo apreciar que no se ha realizado ninguna tarea de mantenimiento al mismo, y no se observó ningún tipo de rastro de acceso a la laguna más allá de los dejados en la última visita (...) No se observó la realización de ningún tipo de tareas de replanteo o instalación de campamento en incumplimiento a lo expresado en el punto 3 del citado cronograma de tareas (...) En referencia a lo expresado en el punto 4 del cronograma de tareas presentado por la Empresa a fs. 435 Expte. 4970/85, informo que las condiciones climáticas en el salitral son apropiadas para la realización de tareas de extracción, la laguna se observa con un nivel de agua apropiado y formación de costra salina en el área sur suroeste de la misma (...) Se realizó una consulta al encargado del puesto aledaño al depósito denominado "La cola del diablo" el cual informó que no tiene conocimiento de ninguna visita al área desde la última inspección realizada en febrero de 2015 por el suscripto..."; Que por Disposición Minera N° 153/15 se imputó al titular de autos el incumplimiento al cronograma de tareas supra mencionado, otorgándose un plazo de quince (15) días para la presentación del descargo pertinente bajo apercibimiento de caducidad en los términos del artículo 225 del Código de Minería. Y que en el plazo no mayor de

veinte (20) días de inicio a la explotación en las minas de autos; Que a fs. 475/476 obra descargo de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. que sintéticamente en el presente la misma expresa que el cronograma de tareas presentado oportunamente se llevaría a cabo cuando las condiciones climáticas así lo permitieran; que en el mensual febrero del año 2006 se realizó una evaluación preliminar de potencial explotación del depósito denominado HUENTENAO donde quedaron graficadas las zonas de posible extracción y las zonas de piso blando que impide el ingreso de maquinaria; Que sobre la base de un estudio preliminar realizado en el año 2006 donde el paso del tiempo puede cambiar las condiciones geológicas de zonas de explotación de un yacimiento, y en los hechos quedó demostrado con el informe de fs. 467/468 de Departamento Policía de Minas, pretende refutar y menoscabar el conocimiento y experiencia del inspector de Policía de Minas, sin una base sólida de sustento y fundamento finalizando con dichos sobre el estado meteorológico del Departamento de Limay Mahuida en base a lluvias – supuestamente - acaecidas en diciembre del año 2014 (25 MM); Que a fs. 480/481 toma intervención Departamento Asesoría Legal y luego de un pormenorizado análisis concluye "... requerir al concesionario la presentación de un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera de la mina, presupuesto que permitiría a la Autoridad actuar en consecuencia, atento el marco legal aplicable..."; Que por Disposición Minera N° 15/16 se intimó – a los fines indicados por Departamento Asesoría Legal – a la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. a presentar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la notificación de aquella a presentar un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del Depósito denominado "Huentenao" que comprende las minas "Huentenao", "Don Domingo", "Don Enrique" y "Don Nicolás"; Que a fs. 487 obra notificación al domicilio legal constituido por el titular de autos, informando tanto Escribanía de Minas (fs. 498) como Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería (fs. 500) que no se ha efectuado presentación alguna que acredite cumplimiento a la intimación cursada por Disposición Minera N° 15/16, encontrándose vencido el plazo otorgado; Que llegados a esta instancia, se aduce que si la intención del titular de autos fuera realizar actividad minera en las minas de autos, desde el primer momento que tuvo posibilidad de explotación y se lo habilitó para ejercer dicha actividad (año 1986), hubiera arbitrado los medios conducentes y necesarios para ello; cuestión que ello no ha sucedido conforme surge de los presentes actuados, observándose maniobras dilatorias con frondosas presentaciones y especulaciones exploratorias – sin sustento probatorio alguno - que solo han quedado en expectativas de que el titular de autos iría a efectuar actividad minera en el yacimiento de autos; Que si la Autoridad Minera no ejerciera control sobre el yacimiento de marras y le recordara al titular de autos las reglas del arte minero, seguiría con su conducta renuente y evasiva, habiendo adquirido las minas que se encuentran en el depósito Huentenao como un mobiliario o a la manera de ajuar por parte de la empresa Salinas del Diamante S.A.; Que a mayor abundamiento, sus presentaciones siempre gozan del mismo basamento y se escriben con el mismo tesón: los yacimientos salinos no pueden explotarse en cualquier momento, sino que deben

darse ciertas condiciones climáticas y de suelo que permitan el uso de la maquinaria necesaria para la cosecha de sal; Que pareciera que las condiciones climáticas aplazan sine die las pretensiones del titular de autos de activar la actividad minera. Nada más lejos de la verdad material tal como se demuestra de las inspecciones obrantes en autos, con especial énfasis a la última realizada y que obra a fs. 467/468; Que si la voluntad fuera mantener amparada las minas concedidas hubiera dado siquiera comienzo de ejecución al cronograma de tareas por él elaborado, y no continuar dilatando con excusas vagas y referencias a estudios del año 2006, donde las cuestiones geológicas pueden variar, y de hecho variaron. Ni siquiera se observa en el área la existencia de elementos objetivos (de equipos de laboreo, campamentos, etc.) que permitan a la Autoridad Minera aunque sea generar un beneficio de duda a favor de la empresa sobre su voluntad de ejercer actividad minera; Que no obstante todo ello, por Disposición Minera N° 15/16 se otorgó plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles al titular de autos para que presente un estudio de factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado "HUENTENAO", la cual debidamente notificada conforme obra a fs. 487 vuelta, a la fecha de dictado de la presente no se ha realizado presentación alguna, habiéndose cumplido aquel plazo otorgado; Que de las constancias de autos se puede apreciar que la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. con presentaciones vacuas solo pretende dilatar el proceso de caducidad iniciado bajo el artículo 225 del Código de Minería, y la Autoridad Minera ha procurado en todo momento que el titular de autos cumpla con sus deberes y obligaciones de minero, otorgando ya en último término la oportunidad de demostrar la capacidad productiva de la mina – requisito éste que el artículo 225 contempla para mantener la mina amparada -, que es demostrativa de tener una mina explotable permitiendo al minero mantener derechos mineros sobre la misma. Cuestión que en autos no ha sucedido; Que bajo ese esquema un mero cumplimiento formal por parte del titular de autos de las condiciones que la norma sustancial impone a los titulares de derechos mineros para el amparo de las minas (presentación de un plan de reactivación con su correlativo cronograma de tareas no ejecutado), no es demostrativo de un verdadero interés de su explotación, siendo éste el fin último con que el Estado concesiona las minas cualquiera sea la sustancia mineral de que se trate dentro del régimen de patronato minero aceptado en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Código de Minería; Que por lo expuesto, y en virtud de que el titular de autos no ha dado cumplimiento al cronograma presentado, que por su parte y no menos importante, se ha otorgado por Disposición Minera N° 41/16 la servidumbre minera para acceso al yacimiento – objeto en su oportunidad de "dificultades" que no le dejaban cumplir con el cronograma oportunamente presentado -, y no ha presentado el estudio factibilidad técnica, económica y financiera para el depósito salino denominado "HUENTENAO", se debe dictar la caducidad y vacancia de las minas integrantes del mencionado depósito; Que el artículo 225, párrafo cuarto del Código de Minería dispone: "... Presentado el proyecto, el concesionario deberá cumplimentar cada una de sus etapas dentro de los plazos para ellas previstos, que no podrán exceder en su conjunto, de CINCO (5) años, bajo

pena de caducidad de la concesión, a aplicarse en el primer incumplimiento..."; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema corresponde dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma SALINAS DEL DIAMANTE S.A. respecto de las minas de cloruro de sodio que componen el deposito salina denominada "HUENTENAO", a saber: DON DOMINGO" (Expediente N° 9657/86), "DON NICOLAS" (Expediente N° 9656/86), "DON ENRIQUE" (Expediente N° 9655/86), y "HUENTENAO" (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa, en los términos del artículo 225 del Código de Minería, atento el primer incumplimiento a las etapas del cronograma presentado y obrante a fs. 435 del Expediente N° 4970/85. Artículo 2º: REGISTRAR EN CALIDAD DE VACANTE las minas denominadas "DON DOMINGO" (Expediente N° 9657/86), "DON NICOLÁS" (Expediente N° 9656/86), "DON ENRIQUE" (Expediente N° 9655/86), y "HUENTENAO" (Expediente N° 4914/86), ubicadas en Sección XIX, Fracción D, Lote 13, Parcela 3, del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa que conforman el denominado depósito salino "HUENTENAO", por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo. Artículo 3º: DEJESE COPIA del presente acto administrativo por parte de Escribanía de Minas en los Expedientes citados en el artículo 2º de la presente. Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos. DISPOSICION MINERA N° 97/16. FDO. MATIAS TOSO ABOGADO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA.-
María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería Subrogante.-

B.O. 3216 a 3218

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. CECHICH César Fernando, DNI N° 27.378.290, en su calidad de en su calidad de transportista del camión dominio WCE 302 y acoplado dominio SZN 976, que se ha dispuesto aplicar una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción a los artículos 15 y 53 de la Ley N° 1667 y concordantes, según Disposición de este Organismo N° 506/15, de fecha 04/12/2015, tramitada bajo Expediente N° 13055/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA,....
VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales.- DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 105-16
Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3216 a 3218

AVISOS JUDICIALES

--- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, comunica en autos: "ÁLVAREZ, ANDREA MÓNICA c/ BRINATTI, MARÍA JULIA y OTRO s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° I 38511", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día viernes 26 de AGOSTO de 2.016, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, los siguientes bienes inmuebles TERRENOS BALDÍOS, ubicados en la localidad de Ingeniero Luiggi, provincia de LA PAMPA, cuyos datos a continuación se detallan: Decretar la venta en pública subasta del 25% de los siguientes bienes (urbano baldío) de propiedad de los accionados designados catastralmente como: **1)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 18, Partida N° 697.062, **2)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 19, Partida N° 697.063, **3)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 20, Partida N° 697.064, **4)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 23, Partida N° 589.225, **5)** 9 Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 24, Partida N° 589.228, **6)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 25, Partida N° 589.229, **7)** Ejido 006, Circ. I, radio j, Cat. 3, mza. 001, Parcela 26, Partida N° 697.065. Fijar las siguientes condiciones: **BASE: \$ 527,72**, para los inmuebles descriptos en los puntos 1), 2) y 3) y **\$ 923,51** para los inmuebles descriptos en los puntos 4), 5), 6) y 7), venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley 3 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 3% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes, debiéndose respetar los derechos que le corresponden a los condóminos Liliana Beatriz BRINATTI y BETTINI, Libertad BRINATTI, Víctor Manuel RIVAS y Miguel Angel MUÑOZ. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.) y Condóminos en forma solidaria. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de mayo de 2.016... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, con domicilio legal en calle 28 N° 540 de General Pico (L. P.). Secretaría 23 de JUNIO de 2016. Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3216

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, 1er piso, de la ciudad de General Pico comunica en autos: **"Sucesores de Enrique Gelindo Luis GAMALERIO C/ MAIDANA, José Alejandro S/ Ejecuciones" expte. C 42840**, que el Martillero Público y Corredor Edgardo FORTE, Col. 449, con domicilio en calle 22 N° 764, rematará el día 16 de Agosto de 2.016 a las 10:00hs. en las oficinas de Forte Inmobiliaria ubicadas en calle 22 N° 764 planta baja de la ciudad de General Pico, el 75% del siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Secc. 008, Frac. A, Lote 24, Parcela 22, Nro. de Partida 530.037.- BASE \$ 208.634,59; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a la condómina Casilda García de Gómez.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- El adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos. La resolución que ordena el edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de noviembre de 2014.-... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta del 75% del siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Secc. 008, Frac. A, Lote 24, Parcela 22, Nro. de Partida 530.037.- II.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 208.634;59; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el arto 531 C.Pr.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- IV.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus" ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a la condómino Casilda Gorda de Gómez.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble, serán soportados por comprador (art. 541 C.Pr.) y condómino en forma solidaria.- V.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de sellos...." Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Dr. Sergio Adrián ESCUREDO, con domicilio en calle 20 N° 455. General Pico, 07 de julio de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3216

El juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS en autos: **KRAMER GRACIELA HILDA S/INCIDENTE DE**

REALIZACIÓN DE BIENES (e/a: Sosa Fabio c/GIL Francisco S/Solicita Quiebra X 95708) Z 100128 comunica que el Martillero Publico Marcelo Oscar FERNANDEZ, col 184, con domicilio en calle Lisandro de La Torre N° 595, subastara el día 31 de agosto de 2016 a la 10 hs en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P) el siguiente: Inmueble: Urbano edificado, ubicado en la localidad de Toay – La Pampa – Nomenclatura Catastral: ejido 046, Circ I, chacra 14, Parcela 1.- PARTIDA N° 560817 – Superficie 4 hectáreas. Inscripción de dominio: Mat secc II 24.184 N.E. 7943/84 y N.E. 9778/98, con todo lo adherido y plantado al suelo, consistente en una planta frigorífica, con dependencias destinadas a oficinas, salón de ventas, saladeros, corrales, sala de necropsias, taller, sala de insensibilización, cámaras de frío, sala de empaque, sala de maduración de menudencia bobina; túnel de congelados; sala de máquinas, lavadero de camiones y sala de faena. El inmueble se encuentra deshabitado Condiciones de Venta: BASE: \$ 3.584.906,37, libre de ocupantes, se adjudicara al mejor postor, se abonara 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, debiendo tomar posesión dentro de los veinte días contados desde la notificación de la resolución que aprueba la adjudicación. No se admitirán posturas en sobre cerrado ni la compra en comisión. Comisión 3% más I.V.A. a cargo comprador. Sellado pcial: 3% a c/comprador. Revisar bien: semana previa al remate con aviso al Martillero 02954-429712 / 412712 /..SANTA ROSA, 23 de septiembre de 2015 "...publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena o El Diario o en otro diario local de amplia circulación en la jurisdicción del Tribuna." Fdo. Dra. Adriana I. Cuarzo Juez. Profesional interviniente: Síndico Cra. Graciela Hilda Kramer.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3216

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría Unica a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos **"MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ SMITH, Rodolfo Gregorio s/ APREMIO", Expte. N° V - 14.100/14; COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 10:15, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según nomenclatura catastral, en el Ejido 060 - Circ. I - Radio d - Manz. 53 - Parcela 20. Superficie: 312,50 mts2 - Partida N° 575.514 (s/calle Italia N° 33 de Guatraché) - BASE: \$ 63.000,00 (Art. 136 del Cód. Fiscal – T° 2015).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) – Servicios Municipales: \$ 4.954,69 (Períodos: 5/2014 al 3/16) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: \$ 1.773,11 (al 30.04.16). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío s/mejoras, libre de ocupantes.

(conf. constatación de fecha 03.03.2016). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). **Posesión:** Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o mail lmc@cpenet.com.ar - Edictos: "General. Acha, 10 de mayo de 2.016.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): SMITH, Rodolfo Gregorio – LE N° 7.354.000 - 100%.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos "**MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ KIHN, KIN o KUN, María y otros s/ APREMIO**", **Expte. N° V - 14.177/14**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 11:00, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e - Manz. 3 - Parcela 6. Superficie: 347,25 mts² (15x23,15) - Partida N° 611.143 (s/calle Gob. Pico N° 238 de Guatraché). **BASE:** \$ 48.000,00 (Art. 136 del Cód. Fiscal – TO 2015) - Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS:** Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) - Municipales: \$ 2.805,38 (Períodos 5/2014 al 3/2016) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: No registra deuda (al 30.04.16). **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes. (constatación de fecha 03.03.2016). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). **Posesión:** Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o mail lmc@cpenet.com.ar. Edictos: "General Acha, 10 de mayo

de 2.016.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).-...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio legal en calle España N° 672 de Gral. Acha.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – Primer Piso), a/c del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez); Secretaría a mi cargo (Dr. Rodrigo GONZÁLEZ); en autos "**MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE c/ MOSMAN, Antonio Raúl s/ APREMIO**", **Expte. N° V - 14.097/14**; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de agosto del año en curso, a la hora 9:45, en calle Gob. González N° 471 (Albergue Municipal) de la localidad de Guatraché, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 060 - Circ. I - Radio e - Manz. 7 - Parcela 5. Superficie: 300 mts² - Partida N° 611.232 (s/calle Roque S. Peña N° 650 de Guatraché) - **BASE:** \$ 9.815,59 (V. Fiscal Especial - Art. 136 del Cód. Fiscal – To 2015).- **Nota:** Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. **DEUDAS:** Inmobiliario: \$ 1.577,17 (al 05.04.16) – Servicios Municipales: \$ 1.968,27 (períodos 5/14 al 3/16) - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Guatraché: No registra deuda (al 30.04.16). **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes (conf. constatación de fecha 03.03.2016). **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). **Nota:** Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que gravan el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). **Posesión:** Será otorgada en el momento que lo dispone el art. 139 del C.F. y se deberá efectivizar dentro de los cinco (5) días de ordenada la medida. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3% Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Del 15 al 18 de agosto con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al TE (02954) 562372 y/o al mail lmc@cpenet.com.ar - Edictos: "General. Acha, 10 de mayo de 2.016.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la provincia (Art. 134 del Código Fiscal).- ...fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Román y Marcelo J. MOLIN, por la actora, con domicilio en calle España N° 672 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): MOSMAN, Antonio Raúl - DNI N° 11.794.722 - 100%.- SECRETARIA, 8 de Junio de 2.016.- Dr. Rodrigo M. GONZÁLEZ, Secretario Penal.-

B.O. 3216 - 3217

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Min. No. 2,

Secretaría Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días, a todos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, como así también a sus acreedores, de la Sra. Obilia EVANGELISTA, para que se presenten en los autos: **"EVANGELISTA OBILIA S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 49070)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 06 de mayo de 2016.- ...Ábrese el proceso sucesorio de EVANGELISTA OBILIA (acta de defunción de fs. 5) LC 0.664.660.- III. Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)"...* Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Profesionales Intervenientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 01 de junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3216

Juzgado de 1era. Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días de corrido todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa MAGE y Esther Elvira MAGE, para que se presenten en los autos: **"MAGE, María Luisa y otra S/ Sucesión ab-intestato" Expete. N° 49683**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 30 de mayo de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA LUISA MAGE (L.C N° 9.883.306) y ESTHER ELVIRA MAGE (L.C N° 0.824.107), acta de defunción de fs. 2 y 3 respectivamente). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ."* Profesionales Intervenientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 07 de junio de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3216

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. nro. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos RAMIS, para que se presenten en los autos: **"RAMIS Juan Carlos S/Sucesión ab intestato", expte nro. 49400**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 18 de mayo de 2016.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos RAMIS.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos RAMIS, a fin de que -dentro del término de treinta días*

corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales Intervenientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría 26 de mayo de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3216

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"BALDONE, Norma Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 115918**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Norma Beatriz BALDONE, DNI 4.665.167. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervenientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B.O. 3216

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Civil y Comercial, del Sr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEONCIO ALBERTO ALBERCA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ALBERCA LEONCIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. N° 50455/16–**, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 29 de Junio de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de LEONCIO ALBERTO ALBERCA (DNI. N° 7.362.274 - acta de defunción de fs. 6).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez".* Profesionales Intervenientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 04 de Julio de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3216

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Piso 3°, en autos caratulados **"DOSSAT ROMÁN FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 116.376**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Román

Francisco DOSSAT, D.N.I. 7.363.728, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura M. ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa. SECRETARIA, 06 de Julio de 2016.-
Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3216

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**SCHUALLE, HAYDEE ISABEL s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° **115876**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydeé Isabel SCHUALLE, D.N.I. 6.366.438. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 5 de julio de 2016.-

1 Publicaciones Boletín Oficial

Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3216

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARTURO HELIO ORMAECHEA, LE n° 7.346.230 e/a "**ORMAECHEA, Arturo Helio S/ Sucesión Ab Intestato**" **113038**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Hugo Alberto VESSONI y Yanina V. VILLEGAS con domicilio en calle Perú n° 986 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 1 de junio de 2016.-
Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3216

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en **Expediente n° 41254/0 caratulado: "MPF C/ PAVEZ, LUCAS GASTÓN S/ ROBO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Pavez Lucas Gastón, D.N.I. 36767691, de 24 años, nacido el 28 de marzo de 1992 en San Rafael, Pcia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P. P., de la sentencia de sobreseimiento que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento sesenta y siete /Dos mil dieciséis.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 41.254, Caratulado "M.P.F. C/ Pavez, Lucas Gastón S/ Robo", seguido contra Lucas Gastón Pavez, DNI N° 36.767.691, nacido en la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza, el día 28 de marzo de 1.992, hijo de Antonio Pavez y de Sandra Norma Sosa, domiciliado en Barrio Evita casa N° 26 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, y contra Jesús Elías Pavez, DNI

N° 40.765.752, nacido en la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza, el día 21 de marzo de 1994, hijo de Antonio Pavez y de Sandra Norma Sosa, domiciliado en el Barrio Evita, casa N° 26 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, del que; Resulta: Que el Fiscal interviniente, Dr. Facundo Bon Dergham, solicitó que se dicte el sobreseimiento de Lucas Gastón Pavez y de Jesús Elías Pavez, en los términos del artículo 288 del Código Procesal Penal. Habiéndose corrido vista a las partes en los términos del artículo 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y; Considerando: Que se iniciaron las presentes actuaciones el día 08 de abril de 2.015 con la denuncia radicada por Elida Gladis Domínguez, abuela de Agustín Ruiz, quien manifestó que el día 4 de abril de 2.015 a la hora 04:30 aproximadamente, en momentos en que Agustín Mariano Ruiz, menor de 16 años de edad, se conducía con su bicicleta playera color negra, con llantas de color rojo, por calle Juan y Esteban Martín entre similares Leandro N. Alem y Pasaje Schstmn de la localidad de Eduardo Castex, fue abordado por Jesús Elías Pavez y Lucas Gastón Pavez, quienes le propinaron golpes al menor, ocasionándole esquemosis; escoriaciones en cara; contusión en región de tabique nasal; corte en cuero cabelludo de 1 cm. aproximado en región parietal izquierda; tumefacción de labio superior y escoriación en zona sacra, según informe cursado en fecha 08 de abril de 2015 por el Dr. Ariel Soto del Hospital Dr. Pablo Lacoste de la localidad de Eduardo Castex. Luego de la golpiza, Jesús Pavez y Lucas Pavez, se apoderaron de la mencionada bicicleta y de un par de zapatillas que vestía el menor Ruiz marca Fila de talla 40 color negra; para luego de ello darse a la fuga con los elementos sustraídos.- El día 11 de septiembre de 2015 compareció el damnificado de autos Agustín Ruiz, en Sede Fiscal, acompañado de su padre Fidel Ernesto Ruiz, quien manifestó que "esa noche yo estaba muy alcoholizado tuve una riña con Maximiliano Pavez, nos peleamos pero por problemas propios nuestros, nada de gravedad, nunca me robó ni la bicicleta ni las zapatillas, mi abuela hizo la denuncia porque se asustó al verme llegar, pero en realidad las cosas no sucedieron como ella lo denunció. Nunca estuvieron ni Lucas ni Jesús Pavez, ellos no, solo tuve un problema con Maximiliano. No tengo intención de que esto continúe", momento en el que no instó la acción correspondiente en orden al delito de lesiones leves. Con fecha 09 de abril de 2.015 se les recepcionó declaración en los términos del artículo 231 del Código Procesal Penal a Lucas Gastón Pavez y a Jesús Elías Pavez. Ese mismo día se formalizó la investigación fiscal preparatoria seguida contra Lucas Gastón Pavez, en orden a la presunta comisión del delito de Robo -artículo 164 del Código Penal-. Asimismo el fiscal interviniente procedió con fecha 08 de octubre de 2015 al archivo parcial de las presentes actuaciones con relación a las lesiones constatadas en autos, por no ser instada la acción por el damnificado. Así las cosas, y debiendo resolver respecto del pedido de sobreseimiento interpuesto, entiendo que, tal como lo señalara el fiscal, no existen elementos probatorios que permitan vincular a Lucas Gastón Pavez y Jesús Elías Pavez con el hecho investigado; toda vez que existe una contradicción entre lo manifestado por el damnificado y el

hecho que oportunamente describiera la abuela de la víctima al momento de efectuar la denuncia, resultando ser en definitiva una riña entre dos personas cuya persecución penal se vio imposibilitada al no ser instada la acción por el damnificado. Finalmente, habiendo corrido la vista pertinente a las partes, no se opusieron a lo solicitado por la Fiscalía, ni solicitaron la realización de medida probatoria alguna, por lo que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 289 del Código Procesal Penal, es que entiendo que corresponde dictar el sobreseimiento de Lucas Gastón Pavez y Jesús Elías Pavez, en los mismos términos requeridos por el representante del Ministerio Público Fiscal. Por lo expuesto; Fallo: 1) Dictando el sobreseimiento de Lucas Gastón Pavez, DNI N° 36.767.691, nacido en la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza, el día 28 de marzo de 1.992, hijo de Antonio Pavez y de Sandra Norma Sosa, domiciliado en Barrio Evita casa N° 26 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, en orden a la presunta comisión del delito de robo (artículo 164 del código penal) investigados en la presente causa Nro. 41.254 (artículo 290 del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación de la presente causa, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- 2) Dictando el sobreseimiento de Jesús Elías Pavez, DNI N° 40.765.752, nacido en la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza, el día 21 de marzo de 1994, hijo de Antonio Pavez y de Sandra Norma Sosa, domiciliado en el Barrio Evita, casa N° 26 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa en orden a la presunta comisión del delito de robo (artículo 164 del código penal) investigados en la presente causa Nro. 41.254 (artículo 290 del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación de la presente causa, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.- 3) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan y, oportunamente archívese. Fdo. Dr. Néstor Ralli, Juez de Control N° 4 de la Primera circunscripción Judicial."

B.O. 3215- 3216

Legajo nro. 7818 - Caratula: "MPF c/MIÑO, Orlando Daniel; ARAVENA, Eric Marcelo s/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA; Damnificado: HURTADO, Carlos Alberto".

EDICTOS

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Orlando Daniel MIÑO, DNI n° 25.808.922, nacido el 26/05/1977 en Pirané, Pcia. de Mendoza, Alpañil, Casado, hijo de Oscar Ramón Miño (v) y de María Ojeda (v), con último domicilio en Avenida Santa Rosa n° 3942 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 09/11/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal.- Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a

proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese, Oficiése y Cúmplase.- Fdo. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control"- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 06/07/2016. José Oscar DOMÍNGUEZ, Prosecretario.-

B.O. 3215 - 3216

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COMBUSTIBLES NAGORE S.R.L.

Por Escritura n° 77, de fecha 14 de Junio de 2.016, pasada al folio 233 del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS, se constituyó la sociedad cuyos datos son: SOCIOS: Eduardo Daniel Horacio NAGORE, argentino, nacido el 27/11/68, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Irma Adriana García, D.N.I. 20.107.713, C.U.I.T. 20-20107713-4, domiciliado en calle Sarmiento 143 de Winifreda, La Pampa.- Irma Adriana GARCÍA, argentina, nacida el 16/06/64, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas y Productor Agropecuario, casada en primeras nupcias con Eduardo Daniel Horacio Nagore, D.N.I. 17.009.215, C.U.I.T. 27-17009215-0, domiciliada en calle Sarmiento 143 de Winifreda, La Pampa.- DENOMINACIÓN: "COMBUSTIBLES NAGORES S.R.L."- DOMICILIO: Calle Sarmiento 143, de la Localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.- DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, y todo tipo de comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, repuestos, accesorios y otros productos y mercaderías nacionales e importadas; prestación de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de equipos, vehículos y/o maquinarias, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados.- Importación y Exportación.- B) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionados a su actividad comercial, importación y exportación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y se divide en UN MIL (1.000) cuotas, de PESOS CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes

actuarán en forma individual o indistinta.- Durarán en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo la asamblea de socios, en forma unánime, revocar su mandato.- GERENCIA: Eduardo Daniel Horacio NAGORE.- EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 30 de Septiembre de cada año.- Ana Soledad LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B.O. 3216

REFI PAMPA S.A.

Refi Pampa S.A., con Contrato constitutivo de fecha 24/11/2011 por Escritura Pública n° 277, pasada ante la Escribana Ana Soledad los Arcos titular del Registro Notarial N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 28 de marzo de 2012 bajo el n° 094/1, comunica por el término de ley, que en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime, llevada a cabo con fecha 30 de Marzo 2.016 , en el domicilio de su cede social, en Avenida Circunvalación esquina Teodoro Mulena de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa , instrumentada por acta N° 10 del libro de Asambleas, ha resuelto por unanimidad aceptar las renunciaciones a sus cargos de la Directora Titular y del Director Suplente en representación de PAMPETROL SAPEM conforme el artículo 23 del Estatuto Social, Contadora Luisa Fiumana DNI 10.647.106, y Licenciado Hugo Correa DNI 13.599.196, respectivamente, y designar en su reemplazo por el término que resta del mandato original de tres ejercicios, o sea hasta el día 30/09/2017, como Director Titular al Doctor Héctor Raúl Almirall DNI 7.368.073 y como Director Suplente al Doctor Hugo Pérez, DNI 17.688.566. En otro orden, y por unanimidad, por terminación de mandato de los integrantes del órgano de Fiscalización, se designaron como Síndico Titular a la Contadora María Carmen Berro, DNI 11.387.220, y como Síndico Suplente a la Contadora María Débora Urtauson DNI 23.225.109, con mandato por tres ejercicios, o sea hasta el 30/09/2018.-

B.O. 3216

CONALTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CONALTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" DATOS DE LOS SOCIOS: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Lucas Javier CRESPO, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos ochenta y tres, titular del documento de identidad número treinta millones ciento setenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis, C.U.I.T. 20-30173856-1, quien manifiesta ser de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero sin conviviente, y domiciliarse en calle San Martín número quinientos sesenta de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa; Juan Carlos CORIA, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos setenta, titular del documento de identidad número veintidós millones seiscientos mil quinientos diez, C.U.I.T. 20-21600510-5, quien manifiesta

ser de profesión Técnico Electromecánico, de estado civil casado en primeras nupcias con régimen de comunidad de bienes con la señora Nidia Patricia Gies, y domiciliarse en calle Córdoba número mil noventa y tres de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa; Hernán Maximiliano CORIA, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, titular del documento de identidad número veintitrés millones ochocientos cinco mil seiscientos ochenta y nueve, C.U.I.T. 20-23805689-7, quien manifiesta ser de profesión Odontólogo, de estado civil soltero sin conviviente, y domiciliarse en calle 11, entre 39 y 40 número trescientos ochenta y dos, piso seis "c" de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Carlos CRESPO, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, titular del documento de identidad número once millones doscientos treinta y tres mil cuarenta y dos, C.U.I.T. 23-11233042-9, quien manifiesta ser de profesión Transportista, de estado civil soltero en unión convivencial con la señora Blanca Lucía Álvarez, y domiciliarse en calle San Martín número quinientos sesenta de la localidad de Doblas, provincia de La Pampa. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 159 de fecha 06 de Junio de 2016, pasada al Folio 705, Protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N 19 a cargo del Escribano de esta ciudad de Santa Rosa, Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE.- DENOMINACIÓN: La sociedad funcionará con la denominación de "CONALTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "CONALTEC S.R.L.". DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, actualmente en Avenida San Martín número 560 de Doblas, Provincia de La Pampa, quedando autorizados los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social, así como también para establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá asimismo constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el

mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, procesado, fraccionamiento, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación en todas sus formas, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- c) CONSTRUCCIONES: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos, casas, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- d) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, procesado, fraccionamiento, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de: haciendas, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y que provenga de la actividad forestal, los frutos y derivados de ellos; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; productos para nutrición animal; maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- e) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general. f) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos, y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora. g) HOSPEDAJE: La sociedad podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos alojamientos u hospedajes.- h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- i) TRANSPORTE: Por cuenta propia, de terceros, asociada o con la colaboración empresaria de terceros, desarrollar actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de carga y/o encomiendas, dentro y fuera del territorio nacional, servicios conexos al transporte como intermediación en su contratación y servicios de apoyo y logística a las actividades comerciales, industriales y agrícola-ganaderas. j) FINANCIERA: Otorgar préstamos a particulares o sociedades con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar financiaciones, descuento de cheques y/o documentos y demás operaciones de crédito en general. Promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización, asesoramiento y asistencia técnica de inversiones financieras, inmobiliarias y de la construcción; actuación como fiduciaria, recibiendo la propiedad fiduciaria de bienes de terceros u otros; administración de créditos otorgados por la sociedad o terceros y las gestiones necesarias para la cobranza. Inversión o aporte de capitales a personas o sociedades

existentes o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones, negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos.- K) COMPUTACIÓN: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática así como su servicio técnico; servicios de publicidad en páginas web, carteles de publicidad y folletería.- l) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de productos vinculados al objeto; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- y ll) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directo o indirecta, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de CIENTO MIL PESOS, dividido en mil cuotas iguales de Cien Pesos cada una. Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como máximo en el plazo de dos años.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- GERENCIA: En este acto se resuelve designar como gerente al socio Lucas Javier CRESPO, quien revestirá el cargo por todo el término de duración de la sociedad y en este mismo acto acepta expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3216

EL TRIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE SOCIOS ADMINISTRADORES. EL TRIO S.R.L.- Inscripto en RPC el 8 de Mayo de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo III/06, Folio 1/9, Res N° 194/06, Expte 484/06.-

Acta 12.- En Santa Rosa, a los 24 días del mes de Abril de 2016 se reúnen la totalidad de los socios para tratar el

siguiente orden del día...Los socios resuelven: .. 4) Designar como socios administradores, continuando con la gestión anterior a Claudia Fabiana IGLESIA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 20. 891.987, domiciliada en Pueyrredón 304 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 4 de mayo de 1969, productora agropecuaria y Verónica Andrea IGLESIA, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 23.903.235, domiciliada en Belgrano Sur 336 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 10 de marzo de 1974, profesora de idiomas, a partir del 30 de Abril de 2016 y por un período de dos años.-

B.O. 3216

**NEW MEAT SRL
RENUNCIA Y CESIÓN DE CUOTAS**

Se comunica que New Meat SRL, CUIT 30-71113732-3, domiciliada en Neuquén 545 de Santa Rosa, La Pampa, por Acta Nro 2 del 3 de Abril de 2013 inscriptas en el Libro de Actas nro. 1 rubricado por la DGS de Personas Jurídicas y RPC el 26/8/2010, que el señor Pedro Javier Manfrin, DNI 17381327 y la Sra. Analía Elsa Zandona, DNI 16211679, en su carácter de únicos socios, según acta Nro. 1 del Contrato de Constitución, ceden sus cuotas sociales a favor de el Sr. Birgilio Armando Santucho, CUIL 20-04277314-0 y al Sr. Gnelio Ghiglione, CUIL 20-0631280-5 de la manera que se detalla a continuación: El socio Pedro Javier Manfrin vende, cede y transfiere la cantidad de quinientos cincuenta (550) cuotas sociales, equivalente al 55% de las cuotas, a favor de Birgilio Armando Santucho, por el precio total y convenido de cinco mil quinientos pesos (\$5.500), y a favor de Gnelio Ghiglione la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas equivalentes al 40%, por el precio total y convenido de pesos cuatro mil (\$4.000); y la socia Analía Elsa Zandona vende, cede y transfiere la cantidad de cincuenta (50) cuotas a favor de Gnelio Ghiglione, por el precio total y convenido de pesos quinientos. En su carácter de nuevos socios Birgilio Armando Santucho y Gnelio Ghiglione manifiestan que el capital social queda totalmente suscrito e integrado del siguiente modo: El sr. Birgilio Armando Santucho con quinientas cincuenta (550) cuotas, correspondientes al 55% del capital y el Sr. Gnelio Ghiglione con cuatrocientos cincuenta (450) cuotas correspondientes al 45% y que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades o prohibiciones del art. 264 de la Ley 19550. En este acto el Sr. Pedro Javier Manfrin renuncia a su calidad de Socio Gerente y de inmediato se designa al socio Birgilio Armando Santucho como nuevo Socio Gerente de New Meat SRL, quien acepta de conformidad.-

B.O. 3216

PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.-

Designación de Autoridades de "Pampa Difusora S.R.L.".- Conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de

Sociedades, se comunica:

La Sociedad PAMPA DIFUSORA SRL, con domicilio en calle 40 N° 1250 de la localidad de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 19 de Septiembre de 1972 en el Libro de sociedades al Tomo XXI, Folio 245/250 N° 67, Expediente N° 895-72, pone en conocimiento que según el acta de fecha 24 de Octubre de 2014, ha resuelto designar como nuevo Gerente de la sociedad a la señorita Leila María Lucia Spinozi, DNI N° 24.743.665, de profesión Contador Público, de estado civil soltera y domiciliada en calle 17 N° 1329 de General Pico, La Pampa, por el término de dos Años.-

B.O. 3216

INVER S.A.

Santa Rosa, julio de 2016

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 42, Folio 186, Tomo I de fecha 5 de agosto de 1991.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2016, a las 10:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II : Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 25, finalizado el 30 de abril de 2016.
2. Gestión de los miembros del Directorio.
3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
4. Designación de los miembros de la Sindicatura.
5. Análisis de la posibilidad de venta del paquete accionario y/o inmueble y eventual fijación de las condiciones de ello.
6. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 10 de agosto de 2016 a las 20:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11:00 horas.

El Directorio
B.O. 3216

CLÍNICA MODELO S.A.

Ingeniero Luiggi, julio de 2016

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2016 a las 20:00 horas en calle Avenida San Martín N° 645 de Santa Rosa, La Pampa (Consejo Superior Médico de La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-
- 2.- Consideración del proyecto de ampliación y reforma de Clínica Modelo SA.-
- 3.- Consideración de aumento de capital por emisión de acciones. Autorizaciones y delegación al Directorio de época de emisión, forma y condiciones de pago.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio
B.O. 3216

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 2016 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2016.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3216

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "XX
DE SETIEMBRE" DE INGENIERO LUIGGI****CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Miércoles 31 de Agosto de 2016, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2016.
3. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
 Eduardo Raul RAMBALDI, Presidente - Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

Notas:

Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 17 de agosto.-

B.O. 3216

CENTRO DE DÍA

Intendente Alvear, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria para la que se realizará el día 28 de septiembre de 2016 a las 20 hs. en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016
- 2- Renovación de miembros de Comisión Directiva por término de mandato
- 3- Renovación de miembros de Comisión Directiva por renuncia de miembros anteriormente designados.
- 4- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

María Victoria MARTINI, Presidente - Blanca E. MARTÍNEZ, Secretaria.

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación.

B.O. 3216

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Septiembre del 2.016, a las 17:00 horas en la Sede Social que dicha Institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2016.
4. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva que finalizan su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

Telba Marta DALMASSO, Presidente - Gladys PELLEGRINO, Secretario.-

B.O. 3216

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 18 de 08 de 2016 a las 15 horas en el local de la biblioteca ubicado en San Martín Oeste y Villegas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de diciembre de 2015.
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Propuesta de socios honorarios según el artículo 8 del Estatuto de la Asociación.-

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B.O. 3216

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVO BARRIO EL MOLINO**

General Pico, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto Social vigente se convoca a asamblea Ordinaria para el jueves 01 de septiembre de 2016, a las 17:00 horas, en sede social sita en calle 6 n° 1385 de la ciudad de General Pico dpto.: Maracó, Pcia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea
- 2.- Consideración de memoria, Estados Contables, Ingresos y Egresos e informe de Comisión Revisora de

cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado 30/06/2016

3.- Actos efectuados por la Comisión Directiva.

CUFRU, Susana Noemí, Presidenta - VELÁZQUEZ Ramón, Secretario.-

B.O. 3216

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL

Trenel, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Arturo Illia s/n° de la Localidad de Trenel, el día 19 de Agosto del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4) Renovación total de la comisión Directiva.

La Comisión
B.O. 3216

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PATÍN ARTÍSTICO

Santa Rosa, julio de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Eliseo Tello n° 1157 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de Agosto del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B.O. 3216

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín n° 1611 de la Localidad de Trenel, el día 19 de Agosto del año 2016 a las 20,00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta,
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/15 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B.O. 3216

ASOCIACIÓN KOBUKAI DE AIKIDO

Santa Rosa julio de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimados Asociados:

La Asociación Kobukai de Aikido llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus asociados para el día 22 de agosto de 2016, a las 18 horas, en la sede de la Asociación, sita en Lisandro de la Torre 48, Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de las modificaciones del Balance 2015, e Informe de Revisores de las Cuentas.
3. Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 2016.
4. Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.
5. Elección de autoridades de acuerdo al artículo N° 14 del Estatuto Social. Autoridades a elegir:
 - a. Un Presidente por finalización de mandato.
 - b. Un Vicepresidente por finalización de mandato
 - c. Un Secretario por finalización de mandato
 - d. Un Tesorero por finalización de mandato
 - e. Dos vocales Titulares por finalización de mandato.
 - f. Dos Vocales suplentes por finalización de mandato.
 - g. Dos revisores de cuentas por finalización de mandato.
 - h. Un revisor de cuentas suplente

Nota: De acuerdo al art. 32 del Estatuto social, la Asamblea General Ordinaria se realizará con los socios presentes. De no encontrarse presentes a la hora fijada la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después, con los socios presentes.

Víctor Hugo RIERA Presidente -Carlos Alberto MOLDES Secretario.-

B.O. 3216

ASOCIACIÓN CENTRO EVANGELÍSTICO LUZ A LAS NACIONES

Santa Rosa, julio de 2016

General Pico, julio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón de calle 7 N° 1855 de esta ciudad, el día 21 de Agosto de 2016, a las 09:30 Hs, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2015.

Duilio GRANA, Presidente - Aurora Burgos BOBADILLA, Secretaria.-

B.O. 3216

**UNIÓN DE JUBILADOS RETIRADOS
Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de agosto de 2016 a las 09.30 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Autorizar la venta del inmueble ubicado en la calle Pestalozzi. (Ej. 047- Circun. III- Radio "e"- Manzana 69- Parcela 31)
- 4) Determinar el destino de los fondos recaudados por la venta que hace referencia el ítem 3, (Resolución Municipal).

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Ilda Vicenta RIBAS, Presidente - Eduardo BUENO, Secretaria.-

B.O. 3216

BIBLIOTECA POPULAR "EGDAR MORISOLI"**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 2016 a las 10hs., en la sede de calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración del inventario, Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2016.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia.-

José Higinio ÁLVAREZ, Presidente – Clementina Josefa ROSSINI, Secretaria.-

B.O. 3216

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 432 -21-VII-16- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 7 inclusive de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 1478/16, para cubrir un cargo vacante categoría 2- Rama Administrativa, en el área de Bosques Nativos, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, en la Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la

Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 2

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE ITEM ANTECEDENTES

| | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida | 0 a 3 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 2 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-15 | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

| | |
|--|--------|
| 1.-Conocimiento de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuesto Mínimo de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. | 0 a 10 |
| 2.- Conocimiento de la Ley Provincial de Bosques N° 2624, Ordenamiento Territorial de Bosques. | |
| 3.- Conocimiento de toda otra reglamentación vigente sobre bosques nativos | |
| 4.-Conocimiento de la Norma Jurídica Facto N° 951 y Decreto Reglamentario. | |

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C- JUNTA EXAMINADORA TITULARES

DELARADA, Susana-Cat. 1

MÉNDEZ, Enrique-Cat. 1
ARNALDO, Gustavo-Cat. 1

SUPLENTES

RUBANO, Guillermo-Cat. 1
GARCÍA, Adriana-Cat. 1
CALDAS, Norma-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

E- FECHA DE EXAMEN: 7 de septiembre de 2.016 Hora 8.00

F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de agosto de 2.016- Despacho Dirección de Recursos Naturales.

RESULTADOS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 255 -22-VII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 120/16, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Propiciar la promoción de los agentes Laura Alejandra MARTÍNEZ (Legajo N° 14435) y Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI. (Legajo N° 72335) a la categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Resultado del concurso interno convocado por Resolución N° 120/16 para cubrir dos cargos vacantes categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), en Contaduría General de la Provincia:

| APELLIDO Y NOMBRE | PUNTAJE ANTECED. | PUNTAJE OPOSIC. | PUNTAJE TOTAL |
|---|------------------|-----------------|---------------|
| MARTÍNEZ, Laura Alejandra (Legajo 14435) | 7,500 | 6,681 | 14,181 |
| CEPEDA CULACCIATTI, Carlos (Legajo 72335) | 5,849 | 8,245 | 14,094 |
| CASADEY, Carlos Gustavo (Legajo 79672) | 4,741 | 8,850 | 13,591 |
| AGUILAR, Noé Martín H. (Legajo 87316) | 5,122 | 8,468 | 13,590 |
| POLLO, María Celeste (Legajo 84930) | 4,909 | 8,388 | 13,297 |
| AMBROSIO, Federico M. (Legajo 89525) | 4,320 | 7,726 | 12,046 |
| SUQUIA, Martha Soraya (Legajo 10462) | 6,110 | 4,958 | 11,068 |
| LOREDO, Marina Elena (Legajo 61746) | 5,462 | 5,277 | 10,739 |
| RENZINI, María Guadalupe (Legajo 113355) | 3,680 | 6,873 | 10,553 |
| FORNARA, Víctor (Legajo 14421) | 5,936 | 4,069 | 10,005 |